

Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada

El campo histórico de la investigación genealógica es movido y ondulante, pretender cruzarlo a través de ocho siglos con la filiación completa de una estirpe es empresa que precisa cuidarla con esmero si se quiere evitar en el lector un espontáneo gesto de escepticismo; de otro lado, el volumen que ocupa en la Historia de España la figura del Arzobispo don Rodrigo impide a este homenaje la nota alegre y despreocupada; por las dos razones, aun a costa de resultar prolija, he querido, para toda noticia de calidad, dejar abierta la fuente por donde vino a mí el conocimiento, y fijar, con árida insistencia, la fecha del suceso por mejor vía libre a una rigurosa exactitud.

Baja el río Aragón desde los más arriscados Pirineos y, como si quisiese verter en el Ebro las esencias históricas de la alta Reconquista, tuerce y retuerce su curso para rozar a San Juan de la Peña, a Leire, a Javier, a Santa María de Oliva, a la fratricida Peña de Len; y antes de recibir por su derecha las aguas del Cidacos tiene ocasión de contemplar rígido y solitario, sobre una mole montañosa que destaca, el lienzo esbelto de un afilado campanario, testigo un día de mil sinsabores y alegrías, hoy atalaya ciega y espadaña muda, que no conserva de su esplendor pasado sino el orgullo de haber sobrevivido al peso de sus años: es el Desolado de Rada, cabeza del linaje que me ocupa, que situado en este itinerario de nuestras viejas glorias no quedó rizado en los servicios.

Más de ocho centurias es preciso ahondar en las preciadas arcas donde se custodian las páginas de la crónica navarra para encontrar la primera y al mismo tiempo más antigua mención de un caballero Rada.

L—AZNAR AZNAREZ DE RADA. En la era de 1140 —año 1102 del Señor— el rey Pedro de Aragón y Navarra dicta en favor de los pobladores de Caparroso un privilegio por el que les concede «inmunidad perpetua» y que puedan repartirse el regadío del agua del Cidacos con Olite, Tafalla y San Martín de Unx «a ocho días cada uno». El P. Moret, que vió este texto trasladado al Cartulario Magno, hace notar que de los caballeros confirmantes sólo se distingue el nombre de Aznar Aznárez; pero bajo la signatura C. 4 n.º 6 se conserva en el Archivo General de Navarra una copia avalada por escribano real, mejor conservada y de fácil lectura (1).

Es, por tanto, el 1102 la fecha que hoy puede fijarse documentalmente como la inicial para una exposición histórica de la Casa de Rada. A partir de este momento son muchas las ocasiones en que vemos figurar a sus varones confirmando diplomas, mercedes y pactos; hemos de señalar únicamente aquellos instrumentos que por su relieve o por su contenido de datos familiares ofrezcan un interés de preferencia.

José María Lacarra ha hecho recientemente (2) un detenido estudio para fijar con exactitud la fecha de la conquista de Tudela, viniendo a la conclusión de que la ciudad navarra del Ebro se ocupó durante el asedio de Zaragoza o inmediatamente después; sus primeros Señores —dice Lacarra— fueron Aznar Aznárez y Fortungo Garcez Coxal, caballero aragonés.

Aznar Aznárez está presente también en el hecho más trascendental del Batallador —la ocupación de Zaragoza— y confirma con 37 testigos las mercedes que siguieron a aquella conquista (3). En 1119 lo vemos cercando a Tarazona y en 1120 tratando en Estella con su rey de la repoblación de Puente la Reina.

Hijo suyo fué:

II.—LOPEZ AZNAREZ. Así nos lo dice expresamente una carta de venta por la que «Lope Aznarez hijo de Aznar de Rada vende a Muza hijo de Juce» su hacienda de Valtierra (4).

(1) ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA. C. 4, n.º 6. Véase Apéndice n.º 1.

(2) «PRINCIPE DE VIANA», n.º XXII. La fecha de la conquista de Tudela. José María Lacarra.

(3) P. MORET. Anales, lib. XVII, cap. IV.

(4) A. G. N. Cartulario n.º 3, fol. 174.

Sucesor de los anteriores parece ser el caballero conocido en la Historia por

III.—PEDRO TIZON. El Arzobispo don Rodrigo, haciendo a Fitero cierta donación, se expresa así: «... aquella heredad que fué de nuestro abuelo don Pedro Tizón...» (5), y Núñez de Castro, el cronista de Alfonso VIII, expone que «el apellido del abuelo (de Rodrigo) no fué Tizón sino Rada y el haberlo mudado fué por un caso prodigioso que Jerónimo Blancas refiere en su historia». Con estas citas a la vista resulta lícito situar a don Pedro Tizón en el lugar que le adjudicamos de esta filiación.

Su intervención histórica es copiosa, brillante, valerosa y en algunos momentos pintoresca. Figura en todos los hechos de armas que jalaron la reconquista de las tierras del Ebro, está presente en el cerco de Bayona y jura con los ricoshombres el singular testamento del Batallador. Al morir éste, resalta su intervención rechazando las pretensiones a la corona de don Pedro de Atarés, Señor de Borja, suceso que Ximénez de Rada, bebiendo sin duda en fuentes de tradición oral, relata de esta manera: «... portándose (Pedro de Atarés) menos correctamente, comenzó a engrairse con su futuro nombramiento y envaneciéndose no ya por la posesión de la cosa, sino por la esperanza de la misma, desdenábase de los nobles. Por esto dos magnates, Pedro Tizón de Cadreita y Pelegrín de Castillo Azuelo, nobles poderosos que querían mantener la fidelidad a su Señor natural, apartaron a muchos de su primer intento y procuraron con acelerada diligencia, que se sacara a Ramiro el Monge de su Monasterio. Pues como un día se reunieron en Borja de Aragón para proclamar rey al predicho Pedro, y llegaron algunos magnates de Navarra, fueron estos recibidos menos comedidamente por los aragoneses, y saliendo Pedro Tizón a su encuentro los acogió liberal y agradablemente; y sabiendo que Pedro Atarés estaba en el baño, a él los condujo a los mencionados magnates. Pero los porteros les cerraron la entrada. Se retiraron de allí en el acto y después de comer, mudado el propósito se marcharon con Pedro Tizón».

Estuvo don Pedro unido en matrimonio a doña Toda, a la que hizo madre de varios hijos. «Yo Pedro Tizón, con mi mujer

(5) P. MORET. Memorias del Archivo del Real Convento de Santa María do Fitero, manuscrito.

y nuestros hijos, donamos a Dios...» reza el texto de una liberalidad en favor de Santa María de Niencevás.

No he visto ningún documento del que se derive con positiva certeza que fuese hijo suyo Jimeno Pérez de Rada; no obstante, todos los biógrafos que se han ocupado de don Rodrigo (el marqués de Cerralbo, el P. Gorosterrazu, don Eduardo Estella Zalaia, etc.) lo admiten así; y así parece indicarlo el patronímico del Arzobispo en relación con el hecho de que éste designe expresamente como abuelo suyo a don Pedro Tizón.

IV.—JIMENO PEREZ DE RADA o JIMENO DE RADA, que de las dos maneras le hemos visto nombrado en las colecciones diplomáticas, tiene destacada actuación en las cortes de Navarra y Aragón. Durante la estancia en Africa de Sancho el Fuerte figura con preferencia en tierras y acciones aragonesas; en 1200 está presente en Zaragoza cuando el infante don Pedro confirma los fueros del reino (6), y en septiembre del mismo año asiste en Ariza a la entrevista del aragonés con el rey de Castilla. En Navarra se nos revela a poco —1204— como un precursor de la Santa Hermandad. Las Bardenas, rincón quebrado, cubierto de bosques y a trasmano de las comunicaciones naturales, ofrecía amplio campo y seguro refugio al bandolerismo de la época; los pueblos comarcanos designan junteros que, presididos por el navarro Jimeno de Rada y el aragonés Simón de Luesia, se reúnen en La Estaca y establecen los auxilios mutuos que deben prestarse para combatir la impune piratería de salteadores, cuatrerros y asesinos. El remedio acordado era expeditivo y, sin duda, eficaz; dondequiera que el bandido fuese hallado se le ahorcaba sin preámbulos y asunto concluido (7).

En 1206 reinaba la paz entre los Estados cristianos cuando un acontecimiento imprevisto vino a turbarla: don Diego López de Haro, vasallo de Castilla, se rebeló contra su Señor y se refugió en Estella de Navarra,; el castellano rompe con Sancho el Fuerte y pone sitio a la plaza, pero sin poder tomarla ha de retirarse, y al año siguiente —1207— conciertan en Guadalajara una tregua de cinco años. A esta población acude don Sancho con seguridades del castellano, acompañado de sus ricoshombres; la garantía

(6) J. ZURITA. *Anales*, lib. 2.º, cap. XLIX.

(7) A. G. N. *Cartulario* n.º 3, fol. 208. Publicado por el *Boletín de la Comisión de Monumentos Artísticos de Navarra*, año 1935.

del cumplimiento de la tregua es en esta ocasión la entrega de castillos en rehenes. Don Alfonso presenta las fortalezas de Chavijo, Ausejo y Yubera, y don Sancho las de Irurita, Inzura y San Adrián; los caballeros designados por Navarra para ser elegido de entre ellos el que ha de tener las plazas castellanas son: Juan de Bidaurre, Jimeno de Rada y Pedro Jordán (8).

La paz se mantiene por unos años como si la Providencia quisiese así borrar diferencias que pudiesen perjudicar el espíritu de estrecha unión, necesario al buen éxito de la gloriosa campaña de las Navas. Buena prueba de las relaciones de armonía de que por entonces disfrutaban los reinos cristianos es el préstamo que Sancho el Fuerte hace al rey aragonés; se encuentran en la frontera entre Cortes y Mallén, y el navarro cede 20.000 maravedíes «de buen oro y justo peso», préstamo que confirma una carta del día anterior a la entrevista —el de San Bernabé—, en la que Ferrer, notario del rey don Pedro, testifica haber recibido en Tudela la cantidad en diferentes monedas. En prenda, don Pedro entrega los castillos de Peña, Escó, Pitillas y Gallur «con sus villas y cuanto les pertenece y vasallaje de hombres y mujeres» en poder de Jimeno de Rada hasta «el tercer día después de la Navidad próximamente venidera para ser entregados quieta y pacíficamente al rey navarro» si para entonces no se hubiera pagado toda la deuda. Se firma la escritura ante la fortaleza de Mallén «a dos de las nonas de Junio» (9).

Estuvo Jimeno de Rada casado con doña Eva de Finojosa, nacida en tierras de Castilla y hermana de Martín, que había de merecer el honor de los altares.

Fué su hijo:

V.—BARTOLOME JIMENEZ DE RADA. Enfermo, viejo y misántropo reinaba don Sancho, que fué llamado el Fuerte y ahora el Encerrado, cuando vemos a Bartolomé Jiménez de Rada en el Señorío de Rada. Es el año 1222, y sostiene con el rey una controversia sobre a quién pertenecía el Señorío de Castejón, que por entonces se llamaba Castellón; parece que el pleito llevó las relaciones entre don Sancho y el Señor de Rada a extremos de

(8) P. MORET. Anales, lib. XX, cap. IV.

(9) A. G. N. C. I, n.º 78. Publicado por el **Boletín de la Comisión de Monumentos Artísticos de Navarra**, año 1935.

tirantez tales que hubo sospecha de que don Bartolomé, valiéndose del fuero antiguo de Navarra, quisiese recibir homenaje y rendir vasallaje a otro monarca. La diferencia queda zanjada el 23 de Marzo reconociendo don Bartolomé el derecho del rey, rindiéndole homenaje y conviniendo con él: «de que nunca sea de otro Señor ni nunca me parta de vuestro vasallo, ni de Vos, y que yo directamente y lealmente os sirva con todo lo que yo hé y con todo aquello que Vos me darades, y amaré siempre todo lo que Vos amarades, y desamaré siempre todo lo que Vos desamarades», y continúa prometiendo que no tendrá queja por causa del pleito de Castellón «ni ayudaré a tenerla, ni a mi cuñado por razón de mi hermana, ni a mi cuñada por razón de mi hermano, que haré paz o guerra con mis casas y fortalezas de Rada a voluntad del rey, y le recibiré dentro de ellas siempre y con cuantos quisiere entrar, y a todos los que quisiere enviar a ellas»; el que pacta es Bartolomé de Rada y para mejor demostración de la sumisión a su rey pone las casas «que le dejó su padre Jimeno de Rada con sus torres y fortalezas en custodia de su hermano Bartolomé Jimenez», elegido para ello por los dos —el rey y él—, «por Vos et por mi», y más adelante continúa: «que si Bartolomé Jimenez, mi hermano deviniese (faltase) Miguel Jimenez mi hermano, etcétera». A falta de éstos, admite para tener en fidelidad las fortalezas el caballero que el rey eligiere; el pacto concluye dando el de Rada nuevas seguridades y advirtiéndole que si falta a su promesa «pierda todo lo que tiene en Navarra y sea tenido por traidor de forma que ni por sí mismo ni por su ayuda ajena pueda salvarse». El rey —dicen los Anales del reino— estimó mucho a don Bartolomé después de este acuerdo (10). Por extraña que parezca la coexistencia de dos hermanos con el mismo nombre, no existe error; el instrumento original es terminante: al primogénito le apellida Rada, y al segundón, Jiménez.

Tres hijos de Jiménez de Rada nos muestra el pacto anterior, otro más puede colegirse que lo fué don Rodrigo el Arzobispo —no hay dato terminante— y de un quinto tenemos noticia por un documento existente en la Catedral de Toledo, por el que María Jiménez, monja en las Huelgas de Burgos, declara: «Sepan todos los presentes y futuros que yo Maria Jimenez hija de Ji-

(10) A. G. N. C. 1, n.º 95. Publicado por el **Boletín de la Comisión de Monumentos Artísticos de Navarra**, año 1935.

meno de Cadreita monja del Real Monasterio de Burgos, con consentimiento y beneplácito de D.^a Sancha mi Abadesa, vendo a vos Rodrigo Jimenez, Arzobispo de Toledo, mi hermano, toda la parte del patrimonio que tengo, o debe pertenecerme de parte del padre y de la madre, y también la parte que me tocó de parte de mi hermano Pedro Jimenez que murió en ultramar; lo vendo en 200 monedas de oro y declaro que se me ha pagado exactamente». Cadreita fué un Señorío que ya ostentó en sus días Pedro Tizón.

Por pertenecer don Rodrigo a esta generación no sería lícito pasar a la siguiente sin antes detenernos sobre su figura. Vano empeño habría de ser para mí el intentar esbozar su figura, tanto por la necesidad de reducir a corto espacio el amplio volumen de su actividad universal como porque su talla queda fuera de mi competencia. Quiero, sin embargo, señalar dos extremos: su condición de primer caballero de la hispanidad y el estado actual de la investigación en lo que al lugar de su nacimiento se refiere.

Ante la contemplación de su idea y de su acción fluye con naturalidad y sin esfuerzo un elogio que por sí solo es ejecutoria de grandeza: Rodrigo Jiménez de Rada es el primer patriota español en el sentido cronológico de la expresión, dando a «lo español» la amplitud geográfica del momento actual. Inclinado a las Letras por vocación, ya que no pudieron faltarle oportunidades guerreras en el seno de su familia, marcha a Bolonia y París, emporios de la cultura de su época, y aunque ansioso de conocimientos, no permanece en ellas más que el tiempo indispensable; vuelve a repasar los Pirineos y sólo se detiene allí donde el horizonte es propicio en grado máximo para el desarrollo de su pensamiento superior, dejando sentir su influjo poderoso en el espacio geográfico de la patria que adopta y en todo el ámbito ibérico, y no como salpicadura casual de su actividad, sino como consecuencia de que esa actividad ha sido dirigida desde su concepción a fines ultrafronterizos y globales para toda la península. No deja de sentir al mismo tiempo la atracción de la tierra de sus mayores; sabe que no es castellano y no se siente indígena en Castilla, como lo demuestra al dedicar su Historia a Fernando III cuando dice que la escribe «para gloria de vuestra nación». Es ésta la idea fundamental de España sentida con anticipación de siglos por Rodrigo de Rada; el paralelismo de los regionalismos y de las nacionalidades infrasoberanas, presidido por el espíritu

universal y católico de la Iglesia de Roma y guiado por el ímpetu afanoso de emular al vecino en el servicio de la supernacionalidad común. Cuando este pensamiento, que ocupó su mente en la primera mitad del siglo XIII, se plasmó en realidad por obra de las armas y de la diplomacia castellana al morir el XV, nacieron las empresas que son el más claro exponente de nuestra gloria y nuestro orgullo, surgió con fuerza arrolladora el espíritu, la acción y el pensamiento del Siglo de Oro español.

De interés puramente evocador y localista, pero no por ello despreciable, resultaría llegar a fijar con precisión el lugar de su nacimiento. Sobre su sepulcro fueron grabadas siete afirmaciones:

Mater Navarra	Mors Rodanus
Nutrix Castella	Horta Maisoleum
Toletun Sedes	Nomen Roderious
Parisius studium	

Don Rodrigo Jiménez de Rada nació en Navarra, y dos localidades de este reino han sido citadas como el lugar concreto donde viera la primera luz: Rada y Puente la Reina.

Núñez de Castro, a quien ya he mencionado como el cronista de Alfonso VIII, escribe a este respecto: «Fué de noble familia. Algunos le hacen de Puente la Rada en el Obispado de Osma, otros de Puente la Reina en Navarra. Ni lo uno ni lo otro tengo por cierto, porque en el Obispado de Osma no hay ni ha habido lugar con título de Puente la Rada, ni en Puente la Reina se ha conocido los de este apellido. Lo que tengo por constante es que fue natural del reino de Navarra y el apellido una de las principalísimas casas de aquel reino y como tal incluida en las doce capitales». Efectivamente, en el Obispado de Osma no ha existido jamás Puente la Rada y en Puente la Reina no hay rastro del paso de los Rada; pero en Navarra existe Rada.

Las noticias que tienen su origen en las fuentes más próximas a don Rodrigo, tanto en el espacio como en el tiempo —la Biblioteca de Huerta y el Archivo de Toledo— son concluyentes y definitivas. Mariana declara que examinó los papeles toledanos y que por ellos consta que don Rodrigo «era navarro y natural de Puente la Rada»; Porreño, que escribió una «Historia de los Arzobispos» tomando sus notas de los mismos Archivos, His-

toria que se halla inédita en Toledo, dice: «nació en Puente la Rada en Navarra»; en la obra titulada «Arzobispos de Toledo», escrita por Juan Bautista Pérez, Obispo de Segorbe y archivero de la Iglesia primada, se lee: «Yamose don Rodrigo Ximenez de Rada de Puente de Rada, se dice en los papeles viejos. En Navarra hay Puente la Reina y Puente la Rada; "Hoc ultimun veró similis". Asi me lo dijo Rades de Andrade»; el Padre Estrada, abad de Huerta, que tuvo a su alcance la biblioteca de su cenobio, añade a la noticia de la sepultura «que era de la muy clara sangre de Navarra», indicio de que allí se daban pormenores de su familia. Por desgracia, los papeles toledanos han desaparecido de Iglesia primada, y la biblioteca de Huerta, entre incendios, saqueos, guerras y desamortizaciones ha dejado de existir como tal; pero éstos son los testimonios de los que aun pudieron leer en aquellas fuentes.

La palabra «puente» antepuesta a la de «Rada» ha sido el obstáculo principal con que se han encontrado los que opinan ser Rada el lugar de su nacimiento, y la ayuda inmediata con que cuentan los que se inclinan por Puente la Reina; más sencillo que explicar el significado de ese «puente» era decir que donde se leyó Rada debió leerse Reina; más sencillo y muchísimo más cómodo. En Puente la Reina se enseña una casa como la natal de don Rodrigo y en la sacristía de su iglesia hay un cuadro que le representa con ornamentos de Cardenal. Ambas pretendidas pruebas carecen de valor por ser muy posteriores al siglo XIII.

El Padre Gorosterrazu emplea dos argumentos para explicar la existencia de ese «puente» que se anteponía a Rada en los escritos primitivos de Toledo. Piensa por una parte que donde se leyó «Pontis» era «Montis» y en una llamada dice: «en letra gótica en particular la "p" y la "m" pueden escribirse en muy confundibles maneras»; comoquiera que el Desolado de Rada se halla situado en un alto, la versión es verosímil. A continuación rechaza su misma sugerencia, y estima que la Villa de Rada debería de contar con un puente propio para cruzar el río Aragón, que rodea su término en gran parte; natural resultaría que hubiese costumbre de nombrar a Rada con alusión al puente, como en cualquiera de los ejemplos de que está llena la topografía peninsular.

Podrá argüirse que no son muy sólidas las aportaciones del redentorista en favor de Rada; pero habrá que admitir como in-

contestables dos circunstancias: que en el Archivo de Toledo hubo en tiempos una documentación en la que por unanimidad se leyó Rada y no Reina, y que Rada fué el origen remoto de su linaje, donde vivieron siglos enteros las generaciones de sus antepasados y las que le siguieron.

Hijo o sobrino de Bartolomé de Rada y sin discusión su sucesor en el Señorío de Rada fué:

VI.—GIL DE RADA. Aparece por primera vez el 5 de Octubre de 1227 haciendo con el rey don Sancho conveniencias sobre el castillo y la Villa de Rada (11).

Muerto don Sancho en 1234, las Cortes hacen uso de la facultad que les da el Fuero de elegir sucesor cuando no lo hay «siendo hijo, hija, hermano o hermana de legítimo matrimonio», y lo hacen de acuerdo con la voluntad del rey difunto —no obstante el pacto de prohijamiento mutuo que se concertó en 1231 con Aragón— en la persona de don Teobaldo, quien según Yanguas acude a recibir la Corona añadiendo a las antiguas ceremonias la de ser ungido a imitación de los reyes de Francia. Acompañan al nuevo soberano muchos labradores de Champaña y Bria, y algunos caballeros a los que hace ocupar puestos en la gobernación del Estado. Uno de éstos, don Ponce Dumey, era senescal de Navarra cuando en 1235 se produjo en Tudela un levantamiento popular contra los judíos, habiéndose de transigir por medio de arbitrajes; la tregua que el senescal concierta con Tudela para dar lugar a la resolución de la cuestión había de durar «desde el jueves antes de San Simón y San Judas hasta el día de la Purificación de Santa María del Febrero próximo venidero, de sol a sol puesto». Don Gil de Rada confirma en este pacto (12).

En 1237 está don Teobaldo en vísperas de acudir a la llamada de Gregorio IX, que deseaba la liberación de Tierra Santa; el mismo año de la partida recibe el rey la donación del lugar de Fontellas (13), hecha por Sancho de Barásoain, y según el instrumento que la registra, don Gil de Rada tenía en honor a Valtierra. Antes de la marcha tiene también lugar la reunión de Teobaldo con don Rodrigo el Arzobispo; el encuentro es en Tu-

(11) M. ARIGITA. Documentos inéditos..., pág. 364.

(12) P. MORET. Anales, lib. XXI, cap. I.

(13) P. MORET. Anales.

dela, asistiendo a él don Pedro Fernández de Azagra, caballero navarro, Señor de Albarracín. Promete el de Azagra a Teobaldo que le entregará cuando éste lo requiera los castillos de Castel Abid y Castel Adimuz, que tenía en su poder desde los tiempos de Sancho el Fuerte. La intervención diplomática de Ximénez de Rada parece evidente; no hay que olvidar la condición de sufragánea que la diócesis de Albarracín tenía con respecto a la Iglesia toledana.

Terminada la expedición a los Santos Lugares, el rey se encuentra de regreso el año 1243, y hay noticia de que en esta fecha resuelve con don Gil de Rada una cuestión de límites habida entre los pueblos de Rada y Santa Cara, perteneciente éste a la Corona y aquél a don Gil; el rey elige 10 hombres vasallos del Señor de Rada y don Gil otros 10, vasallos del rey; ambas partes tienen facultad para rechazar uno, o varios, o la totalidad de los nombrados por la contraria, y ésta elegir nuevamente hasta que queden nombrados los 20, que actuarán como jurado. Para el caso de que los 20 no llegasen a un acuerdo, don Gil por su parte declara que se someterá a la decisión que dicten don Juan Martínez, prior del Hospital de Jerusalén, don Martín Garcés de Eusa y el deán de Tudela, siempre que «den la sentencia jurado sobre los Evangelios y habiéndose informado antes de como eran los límites en tiempo del padre y del abuelo de don Gil, y del tío y del abuelo del rey». La carta del convenio se fecha el sábado siguiente a la fiesta de la Circuncisión del Señor del año 1243 (14).

La afinidad de don Gil con el Arzobispo don Rodrigo, la inactividad guerrera que observa don Teobaldo y la situación de semi-independencia con que por entonces contaba el Señorío de Rada facilitaron sin duda la inclinación de don Gil hacia los asuntos de Castilla; en 1245 el Arzobispo nombra a don Gil adelantado de Quesada y Cazorla, aplicándole las rentas que tenía en Calatrava, Córdoba, Ubeda, Andújar y Martos, llamándole en el documento «su amado hijo y sobrino» (15).

En 1248 el rey sostiene una controversia violenta con el Obispo de Pamplona respecto a quién pertenecía el Señorío de Monjardín, llegando la discrepancia al extremo de dictarse sentencia de excomuniación y entredicho de dos años contra el monarca, tras-

(14) A. G. N. Cartulario n.º 3, fol. 163. Véase Apéndice n.º 2.

(15) SALAZAR DE MENDOZA. **Vida del Cardenal Tabera.**

ladándose éste a Roma al término de los mismos para solicitar el perdón de Su Santidad. En su ausencia don Gil de Rada ha tomado acuerdos con el rey de Aragón y con su hijo don Ferrant Sánchez, pero don Teobaldo regresa de Roma y pide a doña María de Leet, esposa de don Gil, que el acuerdo no surta el efecto sin su consentimiento y mandamiento especial; la Señora de Rada promete que se procederá conforme a la voluntad del rey y expide una carta reconociéndolo así en Abril de 1251 (16).

El reinado de don Teobaldo termina en 1253, le sucede su hijo, del mismo nombre, habido en doña Margarita de Borbón, que actúa de gobernadora y tutora hasta la mayor edad del heredero. Su gestión al frente de su reino es prudente y previsora; resuelve graves diferencias con la nobleza y refuerza la posición frente a Castilla.

Doña Margarita y don Jaime de Aragón se entrevistan en la iglesia de Santa María de Monteagudo el 5 de Abril de 1254, prometiéndose mutuamente asistirse contra todos los hombres del mundo, exceptuando el rey aragonés a Carlos, conde de Provenza y hermano del rey de Francia, que precisamente, andando el tiempo, había de ser el enemigo capital de su casa, de su reino y de su hijo Pedro, sucesor en el trono. Don Gil de Rada figura en este pacto como ricohombre de Aragón y al mismo tiempo confirma el primero de los ricoshombres de Navarra después del senescal (17).

La muerte de la reina doña Margarita obligó a Teobaldo a pasar a sus Estados de Francia, dejando sus reinos bajo la protección del de Aragón, pero no se avinieron fácilmente los pueblos con esta situación y se alzaron en armas, provocando un verdadero estado de guerra, «con graves daños, robos y pillajes en las zonas fronterizas». El rey de Aragón, que se hallaba en Barcelona, concierta el 13 de Noviembre con don Gaufredo, Señor de Baumonte, senescal de Navarra, una tregua, durante la cual puedan llevarse a buen término las diferencias, y cuenta Zurita que don Gil de Rada marchó también a Barcelona para ponerse «en la obediencia del rey ofreciéndole entregar los lugares y castillos que él y su mujer tenían en Navarra, obligándose a hacer paz y guerra por el rey» (18).

(16) A. G. N. C. 2, n.º 70. Véase Apéndice n.º 3.

(17) A. G. N. C. 2, n.º 81. Véase Apéndice n.º 5.

(18) J. ZURITA. *Anales*, lib. III, cap. LV.

Don Teobaldo regresa de Champaña y el jueves «primero después de la fiesta de Santa Maria de medio Agosto» lo vemos en Rada, donde don Gil le rinde vasallaje, obligándose a servirle «a fuero de Navarra», de la misma manera que lo hacían los ricos hombres que tenían tierras por el rey, «haciendo paz y guerra contra todos los hombres del mundo», recibiendo a cambio don Gil «30 caberías (19) vasallo por vida todos los años» (1259) (20). El año siguiente —1260— registra un nuevo acuerdo entre el rey y el Señor de Rada por el que éste cede al patrimonio real, «de buen corazón y de buena voluntad la gua que vá por el término del riego en el nuestro término de Rada» (21).

Durante la ausencia de don Teobaldo, que, como su padre, había acudido a las Cruzadas, sucede en el Señorío de Rada un hijo de don Gil y doña María de Leet, también de nombre Gil.

VII—GIL DE RADA, segundo de su nombre. Durante el mandato de don Enrique, que gobierna el reino en ausencia de su hermano, tiene lugar en Tudela «en el mes de Noviembre, sábado ante la fiesta de San Climent. Anno dómni MCC septuagésimo», el más trascendental acuerdo entre la Corona de Navarra y el Señorío de Rada, y un año después, siendo ya rey don Enrique, se ratifica el pacto; a consecuencia de estos convenios se ha de ver, un cuarto de siglo más tarde, que la Villa y el castillo de Rada pasan a formar parte del Patrimonio Real.

El documento se halla íntegro en el Archivo General de Navarra: «En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén. Sepan cuantos esta presenta carta verán y oirán, que Nos don Teobaldo por la gracia de Dios rey de Navarra, de Champaña y de Bria, entendiendo y viendo por cierto que si Dios quisiera, es y será nuestra honra et pró, et seguridad de todo nuestro reino de Navarra y de todos nuestros sucesores, hacer Nos, tales avenencias et paramientos, con nuestro amado ricohombre don Gil, Señor de Rada, y con la honrada dueña Marquesa, su mujer y señora de Rada». Tras largo preámbulo presenta un no menos extenso texto, cuyo resumen es el siguiente: «Que se elija para alcayde del castillo de Rada caballero natural navarro de padre y madre, vasallo del rey y del don Gil», «que si el rey se le ofreciese guerra

(19) Equivale «cabería» al sueldo de hijodalgo que sirve a caballo.

(20) A. G. N. C. 3, n.º 11. Véase Apéndice n.º 6.

(21) A. G. N. C. 3, n.º 13. Véase Apéndice n.º 7.

con Castilla o con Aragón o cualquiera otra tierra, deben don Gil y doña Marquesa o sus hijos herederos de Rada recibir en ella a toda la gente de guerra que el rey enviare para hacer su servicio, asegurando el rey que de la gente de guerra enviada, ningún daño se siga al señor que fuera de Rada, más que de los vasallos propios de él». «que el rey se obliga a dar a don Gil por su vida de él 80 caberías todos los años».

«Que si don Gil muriere dejando hijo varón habido en doña Marquesa que no tenga 15 años de edad, le dará 20 caberías y en llegando a los 15 las 80 que a su padre, y lo mismo al hijo varón de él procreado de legítimo matrimonio y demás sucesores Señores de Rada que le heredasen» «y si don Gil muriese sin dejar hijo varón habido en doña Marquesa Lopez, el rey de Navarra haya de heredar enteramente a Rada, Castillo y Villa», «que si don Gil dejare hija o hijas habidas en doña Marquesa el rey haya de dar a ella o ellas, en cada año de rentas 6.000 sueldos sanchetes corrientes en Navarra y además de eso 750 cahíces de trigo de renta, de la medida de Pamplona», «que varón hijo de ganancias (22) herede las mismas rentas que la hija o hijas legítimas».

«Que si don Gil tuviere guerra con algunos el alcayde le ayude con el castillo y su pertenencia contra todo hombre y salva la fidelidad del rey, como haría con el rey si la guerra fuese suya».

El convenio concluye con una declaración conjunta en la que se dice que lo sacuerdos están tomados de buena fe, admitiendo el rey y don Gil todas las penas que se exponen para el que no lo cumpla, renuncian también mutuamente a cualquier acción general o especial basada en el fuero eclesiástico o secular que se pueda alegar en contra de lo que se pacta. El escribano fué don Pedro Martínez de Arteiz y estuvieron presentes como testigos don Roldán Périz de Eransus, alcalde mayor de Navarra, don Corbarán de Bidaurre, don Pedro Sánchez de Monteagudo, Señor de Cascante, don Juan Sánchiz de Cascante, Sire Giles de Sotor, don Miguel Périz de Legaría, don Pedro Iñiguez de Urroz, don Gonzalo Gil de Los Arcos, don Lope Ortiz, caballero de Gil de Los Arcos, y el Maestre don Gil, clérigo del rey (23).

Análogo pacto concertó el rey con don Pedro Sánchez de

(22) «Hijo de ganancia», esto es, hijo ilegítimo.

(23) A. G. N. C. 3, n.^{os} 40, 41 y 42. Véase Apéndice n.º 7.

Monteagudo sobre el Señorío de Cascante, y pese a que este caballero murió con sucesión masculina, el Señorío se agregó a la Corona.

En 1273 muere el infante don Teobaldo al caerse con su ama desde una alta galería de la fortaleza de Estella, y el rey, viendo en peligro la sucesión, hace jurar por heredera a su hija doña Juana, niña de corta edad, que al año siguiente sube al trono por muerte de su padre en Pamplona.

Entra Navarra en un largo período de luchas banderizas llenas de ambición y don Gil de Rada se ausenta del reino para servir a la Reconquista bajo las banderas de Aragón; en el año 1274 la frontera aragonesa del Sur estaba guarnecida, según refiere Jerónimo Zurita, por los infantes don Jaime y don Pedro, hijos del rey, por los también llamados infantes y asimismo hijos del rey en doña Teresa Gil de Bidaurre, don Fernando y don Pedro, y por los ricoshombres Jimeno de Urrea, Guillén de Entenza, Gil de Rada y Pedro Zapata de Calahorra (24).

De su matrimonio con doña Marquesa López de Haro tuvo don Gil por primogénito a López Díaz de Rada, que le sucederá en el Señorío, y como más adelante hemos de ver, dejó otros hijos legítimos también varones, que continuarán por sangre la Casa al extinguirse la línea principal.

VIII.—LOPE DIAZ DE RADA. Con este nombre y apellidos figura en toda la documentación de la época y ello pone de manifiesto que el uso del patronímico no obedecía a una norma de rigurosa aplicación. Díaz es patronímico de Diego —Didacus— y resulta evidente que tanto el nombre como el patronímico del presente Señor de Rada fueron orientados hacia los que eran tradicionales en la Casa de Haro, a la que su madre perteneció, acaso por ser el de Vizcaya un Señorío más opulento.

Don Lope de Rada aparece por primera vez con ocasión de un acuerdo sobre circulación de moneda, en el que confirma los ricoshombres y representaciones de las Merindades y Concejos (25).

De unos años más tarde es el documento en donde se relacionan los castillos de Navarra con sus respectivos alcaides, y los

(24) J. ZURITA. *Anales*, lib. III.

(25) A. G. N. C. 4, n.º 84. Véase Apéndice n.º 11.

ricos hombres con las mercedes que tenían en honor por su rey. El castillo de Rada era tenido en nombre del rey y del Señor de Rada por don Juan Aznar de Pitillas, caballero vasallo de don Lope, y éste figura como superintendente en las tierras de Corella, Valtierra, Villafranca y Artajona siendo en jurisdicción la más extensa de todas.

La guerra civil que sobrevino en Castilla a la muerte de Sancho IV dió lugar a la alianza del infante don Fernando, pretendiente a la Corona, con don Jaime II de Aragón. Las gentes de guerra se reunieron en Ariza el 9 de Abril de 1296; con ellas iban las fuerzas que apoyaban las pretensiones de don Fernando, Portugal, Francia y muchos caballeros de Navarra. El ejército, muy poderoso, se dispuso a la invasión de Castilla poniéndose en marcha por Monteagudo, Almazán y San Esteban de Gormaz, atravesando la región de Cerrato, ocupado León y Sahagún, en donde fué coronado el pretendiente. Parecía que la campaña había de terminar en breve con el completo triunfo de los coaligados que se dispusieron a limpiar de enemigos la región de Burgos sitiando antes a Mayorga para no dejar enemigo sobre la retaguardia; pero estando acampados sobre esta villa se declaró en el ejército sitiador una peste que produjo gran número de muertes y obligó a una retirada por Tierra de Campos. Entre las bajas producidas por la epidemia se citan la del infante don Pedro, en Tordehumos el 30 de agosto, la de Jimeno de Urrea que se había distinguido mucho en la campaña, la de don Ramón de Anglésola, gran privado del infante, y la de don Lope Díaz de Rada.

De su matrimonio con doña Brunisen de Narbona, dejó el Señor de Rada dos hijas de 8 y 11 años, Marquesa y Sibila López de Rada.

Correspondientes a 1297 y 1298 registran los archivos navarros una larga serie de documentos que tienen relación con la entrega a la Corona del Señorío de Rada como consecuencia de haber fallecido sin sucesión masculina don Lope, su último Señor, una carta de Estella fechada «doce días andades de Abril año domini MCC nonagésimo octavo» nos dice «como por la Villa y castillo de Rada el noble don Alfonso de Roubray, Gobernador de Navarra, dió a Ruiy Periz de Chalaz, tytor de las hijas de don Lope Díaz de Rada ciertos lugares y rentas para gozarlas a perpetuo en cada año, libres y a toda su voluntad...» En Diciem-

bre de 1307 el rey Luis Hutin, esposo de doña Juana, daba en Pamplona su aprobación a las rentas que había asignado a las menores el Gobernador del reino (26).

Las rentas se situaron sobre pueblos de la Corona —Murillo el Cuende, Beire, Santa Cara, Murillo el Fruto— y sobre heredades que se transmitieron en propiedad a las pupilas «desde lo alto del Cielo hasta lo profundo de la tierra con cuanto señorío tenían o podían tener los reyes de Navarra, con condición de que en ningún tiempo las dichas doña Marquesa y Sibila ni sus sucesores hiciesen castillo y fortaleza de barbacana...» (27).

Un pequeño cartulario del Archivo de Rada, manuscrito con letra del siglo XVII, contiene los pormenores de una pleito que en 1367 sostuvo el Monasterio de la Oliva contra el vizconde de Cardona y Marquesa y Sibila López de Rada sobre «mala voz» puesta a los sotos que el Monasterio disfrutaba delante de Carcastillo.

Con la mención de esta última noticia se da fin a la filiación de Rada en su cronología típicamente medieval. Los años pasados constituyen su más brillante ejecutoria, sus varones figuran a la cabeza del reino vestidos de la ricohombría, los servicios a su patria y a la hispanidad han sido constantes y brillantes, culminando en la figura de don Rodrigo y rematados por la entrega a sus reyes del Señorío con la curiosa circunstancia de que se invalida para suceder a las hijas del último Señor y hereda no obstante otra mujer en quien por sangre había recaído Navarra: la reina doña Juana.

Cien años más tarde las luchas fratricidas han prendido sus garras en el viejo castillo y en la Villa que se acoge a sus pies; el Señorío ha pasado por Merced Real a las familias de Agramont, Aibar y Mauleón —hoy se halla vinculado al Marquesado de Cortes—, pero el apellido y Palacio de Cabo de Armería de Rada persisten en Navarra por la descendencia de don Gil y doña Marquesa, penúltimos Señores, o porque la línea de hembra lo prefirió al paterno. Durante este paréntesis de un siglo son varios los caballeros del linaje que vemos actuar con prestigio y relieve en la cosa pública de su patria; no pudiendo engarzarlos sólidamente en esta filiación preferimos saltar sobre ellos hasta,

(26) M. ARIGITA. Documentos inéditos..., pág. 282.

(27) A. G. N. Cartulario n.º 1, fol. 82.

428 Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada

terreno de más sólidas bases donde pueda afirmarse sin nebulosas, con certeza indudable de historia.

IX.—JUAN DE RADA —1452— sin duda agramontés, solicita autorización del rey Juan II para reedificar o trasladar desde Rada a otro punto su maltrecho Palacio. «Viendo ser justa y razonable su suplicación —dice el rey en su cédula— como sucesor legítimo y deudo más propinguo por parte masculina de don Gil a doña Marquesa, aquellos que fueron Señores de Rada» «tenemos por vien darle facultad para que mude passe et traslade el dicho su Palacio de Rada a nuestra Villa de Murillo el Fruto» «et queremos et mandamos que use en la dicha Villa de todos los honores et privilegios que gozan et deven gozar todos los palacianos que son de Cavo de Linage et de Nobleza et Gentileza et Armeri aet como los demás Palacios de los doce ricohombres que hubo en este nuestro reino de Navarra» «et porque es muy justo que perpétuamente se conserve tan loable memoria le fago esta merced e también le fago merced de la alcaydía del castillo de Murillo el Fruto para que la gozen él et todos los que vinieren de él» (28).

Nuestro caballero contrajo matrimonio con Rosa de Sarasa incorporando a su hacienda los bienes de su esposa que más adelante quedarían vinculados al Mayorazgo de Rada; con los bienes se unieron las armas y así pueden verse en la Cámara de Comptos de Pamplona, en una piedra armera de Barásoain en el Valle de Orba, sobre una ventana gótica del Palacio de Murillo y en un retablo de su Iglesia parroquial.

Hijo de este matrimonio fué:

X.—JUAN DE RADA Y SARASA, que contrajo matrimonio con Margarita Pérez de Gallipienzo.

La trayectoria agramontesa continúa en el linaje, pero es don Juan de Labrit quien rige ahora los destinos de Navarra y quien premia a los beamonteses como castiga a sus desafectos;

(28) El original, en el ARCHIVO de RADA, Honores, siglo XV, n.º 1. Varias copias en el A. G. N. «Papeles sueltos», legajo n.º 139 y otros. Véase Apéndice número 14. El ARCHIVO de RADA es propiedad en el día de don J. M. de R. y C. Está organizado por siglos, en seis secciones: 1.ª, «Testamentos, pactos y escrituras»; 2.ª, «Honores»; 3.ª, «Correspondencia»; 4.ª, «Partidas»; 5.ª, «Papeles sueltos», y 6.ª, «Fotocopias y fotografías».

María Dolores Quiroga

así el Señorío de Artázcoz que en 1497 detentaba el de Rada, es confiscado por el rey y entregado con todos sus bienes a Ladrón de Mauleón (29). En este siglo XV, levantisco y turbulento, los odios y las envidias de partido tenían más fuerza de captación que la fidelidad debida a los reyes; antes de que transcurran 20 años hemos de ver a un hijo del que ahora es castigado por Juan de Labrit, sufriendo penas corporales a manos de las tropas del Coronel Villalva por levantarse en favor de aquel con sus leales. Era lícito, al parecer, cambiar de rey y de dinastía como de postura, pero no de facción.

En un rolde de Comptos correspondiente a 1494 se lee: «Remisiones que los de abajo nombrados que son personas singulares de la Ciudad de Pamplona et Merindades que son esemptos e no pagan quarteres»; en Murillo el Fruto figura Juan de Rada en esta condición (30).

En 1500 volvemos a tener noticia de él por el retablo antes mencionado, que mandó colocar en una capilla dedicada a San Blas, en la iglesia parroquial de Murillo, según reza una leyenda que dice como sigue: «este Retablo a fixo facer al venerable e onrado Don Joan de Rada Amigo del señor San Bls. anyo mil ccccc, fué fecho». Bajo el suelo de la capilla se encuentra el panteón.

Fueron sus hijos: 1.º Pedro, que sigue. 2.º Juan y 3.º Sebastián (31). Sebastián se unió a la Señora de Lecaun y hemos de volver sobre él con ocasión de posterior entronque a la línea principal.

XI.—PEDRO DE RADA; sostuvo pleito con los hijos de su hermano Juan sobre herencia procedente de generación anterior; diferencias que zanjó una sentencia arbitraria dando a Pedro facultad para vincular a su apellido los bienes objeto de litigio, y en 1506 en unión de su esposa. Gracia de Artieda, natural de Lumbier, y ante Juan de Iracheta, notario de Olite, instituye el Mayorazgo de Rada que impone al poseedor la condición de que ostente el apellido Rada aun cuando la sucesión recayera por

(29) A. G. N. y YANGUAS. Diccionario de Antigüedades..., art. «Artázcoz».

(30) A. G. N. Roldes de Comptos, año 1494.

(31) Biblioteca de Catedral de Pamplona, tomos de «Alegaciones», y A. G. N.. procesos sentenciados, escribanía de Lanz, año 1733, proceso de Baltasar de Rada, contra José de Morales y Rada sobre «tenuta» de Mayorazgo.

hembra en distinto linaje, le recomienda que a sus armas lleve unidas las de Sarasa y excluye a los «eclesiásticos de Sacras Ordenes por cuanto los dichos bienes son de administración y su goce apartaría el tal hijo de su vida contemplativa y buen propósito» y a los «defectuosos como furioso o careciente de sexo e inhabil para administrar y contraer matrimonio».

Al pretender don Juan de Labrit recuperar su trono en 1512 cruzando con el apoyo francés los Pirineos, Pedro de Rada alza por la independencia navarra su castillo de Murillo; los castellanos en rápida campaña abaten toda resistencia conduciendo a nuestro caballero prisionero a Tafalla, donde es «descoyuntado a puros tormentos», según refiere Garibay.

En su testamento prevé que su mujer ha de sobrevivirle y dispone «que quede por Señora y quiera estar y permanecer con Juan su hijo mayor y Catalina de Sarria su mujer y les ayude a casar a Catalina de Rada su hija», a la que asigna por dote 600 florines, efectos personales y domésticos.

XII.—JUAN DE RADA Y ARTIEDA, casado con Catalina de Sarria, murió sin sucesión; así se deduce de una cédula de «la Cesárea y Cathólica Magestad» de Carlos V dictada con ocasión de determinar las preeminencias y honores que correspondían a la Casa de Rada en el protocolo de procesiones y actos parroquiales en Murillo el Fruto; este documento, de 1548, nombra a «Gracia de Artieda et sus hijos, Martín el junior abad de la Oliva et Pedro cuio es el Palacio...» (32).

En efecto, una escultura mural de la Oliva representa a su abad Martín con las armas de Rada, y algunos años después de la cédula que hemos comentado.

XIII.—PEDRO DE RADA Y ARTIEDA figura como Señor del Palacio de Rada, casado con doña Jerónima de Arévalo; el matrimonio tuvo lugar en 1550.

Siete años transcurren de vida conyugal hasta que una desavenencia, que discretamente se nos oculta, viene a interrumpir la unión de los esposos. Jerónima de Arévalo se traslada a Villafranca, al hogar de su padre, Juan de Arévalo (33), y desde allí

(32) A. G. N. Procesos, escribanía de Gayarre.

(33) Juan de Arévalo ganó ejecutoria de hidalguía en Navarra en 1531. Pariente mayor de esta Casa es hoy el señor Conde de Rodezno.

dicta un alegato en súplica de que «Pedro de Rada su legítimo marido con el que ha procreado muchas creaturas atienda sus necesidades» porque «estando separada del dicho su marido por justas causas tienen necesidad solo para vivir muy honesta y honradamente de ser alimentada y entretenida como quién ella es, cuya hija es y cuya mujer es, y para ella y para una ama e una creatura con su nodriza tiene necesidad de más de sesenta ducados en cada un año o que le restituya toda su dote el dicho su marido que en dinero o su estimación son más de 500 ducados poco más o menos, amén de sus vestidos y joyas y una cadena y otras cosas» (34). No nos ha sido dado conocer la causa ni el epílogo de esta discrepancia.

Pedro de Rada testó en Olite el 24 de Agosto de 1570.

De sus hijos conocemos a Pedro, que sigue; María, que falleció en Murillo el 16 de julio de 1611 y no recibió los Sacramentos por tener una enfermedad que no le dejaba hablar; fué enterrada en la Iglesia parroquial (35).

XIV.—PEDRO DE RADA AREVALO Y ARTIEDA, sostuvo pleito con Juan Serrano, alcalde de la Villa, que había de ser condenado por fraude y cohecho.

Juan Serrano, revolucionario, cacique y pendenciero, no veía con agrado que Pedro de Rada y su esposa Rosa de Vergara dispusiesen de un lugar preferente —sobre la sepultura familiar— en las funciones religiosas y ordenó que se cruzase ante la capilla de San Blas y San Juan un escaño de alto respaldo que impedía la vista del Altar Mayor. Una cédula de Felipe II, en 1578, inicia la información que había de terminar reconociendo al de Rada sus preeminencias. Pedro de Rada murió en Tudela el 21 de Febrero de 1610 siendo enterrado en la parroquia de Murillo. A su esposa había hecho madre de:

XV.—JUAN DE RADA VERGARA Y AREVALO, que contrajo matrimonio con Adriana González de León, vecina de Borja. Murió Juan de Rada en 1607, tres años por tanto antes que su padre, dejando por única sucesión:

(34) La «alegación», en el ARCHIVO de RADA, «Papeles sueltos», siglo XVI. número 5.

(35) ARCHIVO de RADA, «Partidas», siglo XVII. Iglesia parroquial de Murillo el Fruto, libros de difuntos.

XVI—DIEGO JERONIMO DE RADA GONZALEZ DE LEON Y VERGARA, bautizado en Murillo el Fruto el 16 de Abril de 1606. Señor del Palacio de Cabo de Armería a la edad de 3 años, pasó su infancia en la ciudad de Tarazona y contrajo matrimonio con doña María de Yago y Vela, natural de Agreda en tierras de Soria.

Le encontramos residente en Murillo a los 24 años sin que su ausencia haya hecho olvidar la actitud levantisca del alcalde Juan Serrano. El Palacio de Rada luce grabado sobre la piedra armera un texto que reza:

«Fuente soi de la nobleza
"de muchas casas honradas
"y soi de todos los Radas
"origen, tronco y cabeça.»

El estado de labradores de Murillo —fuerte en número frente al Regidor perpetuo y único del de hijosdaldo— se siente ofendido y solicita de la Real Corte que sea borrada tal inscripción. Declaran que el Solar de Rada «es propiedad de don León de Rada y Atondo caballero del orden de Santiago, y se halla situado legua y media al sur sobre el río Aragón». No falta un fundamento de verdad a este alegato, pero Diego Jerónimo que apoya su postura en el permiso de traslado que a su Casa concedió el rey Juan II «con las mismas esenpciones que tenía en Rada» «como origen principal de su nobleza et genelogía», acepta el envite y se inicia un proceso (36) al que aportan sus testimonios don Miguel de Rada y San Juan, procurador del Reino; don Juan de Rada, de Muruarte de Reta; doña Jerónima de Jasso y Rada; don Baltasar de Rada, Señor de Leçaun, que murió siendo castellano de Pamplona, y padre del Maestrescuela don Martín de Rada; don Jerónimo Calabazanos y Rada, vecino de Olite; don León de Rada y Atondo, caballero de Santiago y propietario al parecer del Desolado de Rada, y «todos los Radas de supossición y todos confiessan que este es su origen y que parten de aquí» (Murillo el Fruto) (37). Tan elocuente como la sentencia, es hoy la propia piedra armera en donde aún puede contemplarse la leyenda he-

(36) A. G. N., escribanía de Gayarre, procesos.

(37) ARCHIVO de RADA. Cartulario de noticias. Manuscrito, sin foliar, con letra del siglo XVII o principios del XVIII.

ráldica. Pero Murillo el Fruto es pueblo tenaz, como bueno ribereño, y cuando en 27 de Febrero de 1638 muere Diego Jerónimo renueva los ataques para que su viuda no pueda usar del derecho a sentarse sobre la sepultura parroquial, zanjando definitivamente el pleito una sentencia episcopal de 1640 que dicta el Prelado, en favor de doña María de Yago y Vela (38).

Diego Jerónimo había sido nombrado montero remisionado el 14 de Julio de 1629.

Fueron sus hijos: 1. Diego José, que murió sin sucesión tras una vida dedicada por entero a las Armas, y 2.^a María, que continuará.

XVII.—DIEGO JOSE DE RADA Y YAGO GONZALEZ DE LEON Y VELA. Sirvió en los ejércitos de España durante 43 años, 5 meses y 17 días; así consta en la licencia que por sus achaques le expidió en nombre de S. M. el Maestre de Campo don Juan Pando y Estrada, Gobernador y Capitán General de la Ciudad y provincia de Cartagena de las Indias el 14 de Julio de 1685.

Perteneció al ejército del Principado de Cataluña con el que acudió en auxilio de Tarragona embarcado en el navio «León Roxo», fué defensor de Tortosa y cayó herido al socorrer la brecha en los asaltos enemigos. Pasó a Flandes por sus propios recursos —dice la certificación de sus servicios— y se halló en la interpresa de Catray, en el sitio y toma de Yprès, en la batalla de Lens, en el intento sobre Dunquerque, en el sitio de Guisa, en la toma de Chatelette y La Chapela, en las batallas de Roc y Rocroi, en la toma de Gravelingas, donde fué nombrado para ganar la cortadura; en el sitio de Arras, en el asalto de Orna-beque, cayendo herido y prisionero, curándose y rescatándose a su costa; en el socorro de Valencianas, en el asalto al fuerte de Berelo y en la conquista de la Villa de Condé.

Fué Alférez y Capitán de la Infantería española «vivo y reformado» «aventajado con ocho escudos».

Regresó a España, formó parte de la guardia del duque de Lorena cuando estuvo preso en Toledo y sirvió en Pamplona cerca de la persona del Virrey. En Italia gobernó el castillo y plaza de Peciquitón, bajo las órdenes del duque de Sermoneta,

(38) Archivo parroquial de Murillo el Fruto, libros de difuntos.

en Nápoles la fortaleza de Mar Brindisi y las doce ciudades de Amalfi, y en Aragón la Torre de Santa Elena.

Pasó a Ultramar por espacio de trece años, permaneciendo de Gobernador y Sargento Mayor de Plaza en Cartagena de Indias. Reconquistó la ciudad de Santa Marta de manos de piratas ingleses y rechazó a los bajeles franceses en sus ataques a las costas de Panamá; renunció a los Corregimientos de Tecayucé y Bagué por su avanzada edad y murió lleno de merecimientos sin dejar sucesión (39).

XVIII—MARIA DE RADA Y YAGO GONZALEZ DE LEON Y VELA, hermana del anterior. Bautizada en Murillo el 3 de Julio de 1633, contrajo matrimonio con su pariente Francisco de Rada y Vergara, natural de Olcoz, rama de los Señores de Leçaun, originaria de Sebastián, a quien hemos citado como hijo del núm. X de esta filiación. En segundas nupcias se unió a don Pedro de Estenoz y Lodosa que, como Señor consorte del Palacio de Rada, solicitó y obtuvo Asiento en las Cortes de Navarra, revocándose posteriormente esta Merced. No nos es posible precisar si la revocación tuvo origen en una decisión de la Real Corte o en una espontánea rectificación del interesado al alcanzar la mayor edad los hijos del primer matrimonio de su esposa. Es lícito señalar esta hipótesis ya que durante todos los reinados de la dinastía Austríaca no hizo uso del Asiento y Voto en Cortes la Casa de Rada; flotaba sin duda en el recuerdo el tormento que sufrió a manos del Coronel Villalba uno de sus Parientes Mayores.

Corresponde cronológicamente a esta generación una equivocación de Argamasilla en su Nobiliario de Navarra. Al citar a don Ignacio de Ezpeleta dice que contrajo matrimonio con doña Juana de Rada y Elío «Señora del Palacio de Cabo de Armería de Rada y de la Gran Casa de Rada».

Doña Juana de Rada y Elío era Señora del Palacio de Rada de la ciudad de Pamplona, vinculado al Mayorazgo que fundó en la misma ciudad su padre, don Martín de Rada. En un proceso de hidalguía existente en el archivo de Rada (40) y en el Archivo General de Navarra (41) lo declara así expresamente su nieto

(39) ARCHIVO de RADA. «Honores», n.º 8, fols. 167 y siguientes.

(40) ARCHIVO de RADA, «Ejecutoriales para el Asiento en Cortes».

(41) Procesos de hidalguía, año 1703.

don Agustín de Ezpeleta y Goñi, añadiendo que su origen, por el apellido Rada, es el Palacio de Murillo.

Hijos del primer matrimonio de doña María de Rada fueron: 1.º Juan José, que murió sin sucesión; 2.º Bernarda, que seguirá la Casa.

XIX.—JUAN JOSE DE RADA Y RADA VERGARA Y YAGO, nació en Olcoz y fué bautizado el 13 de Marzo de 1655. A la edad de 18 años toma parte en las campañas de Flandes bajo las órdenes de don Fernando de Aragón y Moncada, duque de Montalvo y de Vivona, que certifica sus servicios desde Bruselas en 1678 y la acredita como «aventajado» en el tercio de Infantería de don Diego de Covarrubias. Se halló en las acciones de Lieja, en el sitio de Charleroi, en la defensa de Cambrai, y como voluntario «obrando siempre con la puntualidad y valor que corresponde a su estado» en el socorro a Limburg en la batalla de Seneffe y en la defensa del puente de Locre (42).

En 1681 le vemos en España recibiendo el hábito de Santiago, sin que a partir de esta fecha aparezca su rastro, pudiendo sospecharse que murió en el Extranjero en servicio de armas (43).

XX.—BERNARDA DE RADA Y RADA VERGARA Y YAGO. Señora del Palacio de Cabo de Armería por muerte sin sucesión de los varones llamados a heredar, contrajo matrimonio en Murillo el Fruto con don José de Morales y Asiain, natural de Corella. Se concertaron las capitulaciones matrimoniales en el Convento de los PP. Capuchinos de Cintruénigo, en el domingo 8 de octubre de 1673, con asistencia del Ilmo. Sr. don Francisco Enrique de Ablitas, Oydor del Consejo Supremo de Navarra, por presencia de don Felipe de Errazu, escribano Real y secretario de aquel Consejo. La ceremonia nupcial tuvo lugar en el mismo mes, pero una curiosa noticia del Archivo de Rada nos revela que se llevó a efecto por medio de poderes: «En 21 de octubre día sábado y de Santa Ursula vino Joan de Morales padre de don Joseph con poder de su hijo a casarse con doña Bernarda de Rada a la Villa de Murillo el Fruto con mucho acom-

(42) ARCHIVO de RADA, «Honores», n.º 8, fol. 174 v.º.

(43) ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, sección de Ordenes Militares. Falleció en Madrid; su partida de defunción y su testamento, en el proceso citado en (31).

pañamiento de amigos y deudos y los cassó don Pedro Chacho Vicario de la Dicha Villa en virtud del dicho poder y no se consumó el dicho matrimonio por estar mal conbalezido el dicho Joseph de una grave enfermedad que tubo este otoño, y se dilató hasta el día 31 de diziembre y a dos días del mes de henero del año 1674 partieron a Corella con mucho acompañamiento de deudos y amigos» (44).

El fuero navarro exigía a los consortes masculinos o a sus descendientes, para suceder en los derechos de llamamiento a Cortes, la probanza ante el Fiscal, Patrimonial y Diputación, de la notoria calidad, limpieza de sangre, hidalguía y nobleza de los cuatro abolorios; cumplido este requisito por el primogénito y obtenida sentencia favorable, el matrimonio Rada-Morales hace donación a su hijo José Jacinto —ante Miguel de Uztaños y Es-lava, escribano real— del mayorazgo de Rada con todos los honores y prerrogativas correspondientes a los poseedores del Palacio. El 1700 señala la presencia de la dinastía de Borbón en el trono navarro, que de esta forma vuelve a la rama de sus antiguos soberanos, y en los primeros años del siglo —26 de Noviembre de 1703— José Jacinto de Morales y Rada solicita y obtiene una Real Cédula por la que se le concede Asiento y Voto hereditario en el Brazo Militar de las Cortes del Reino (45).

A partir de este momento se registra en la documentación el apellido Morales de Rada llevado únicamente por la persona en quien recae el vínculo y no por el resto de los hermanos ni tan siquiera por el padre cuando éste otorga en vida la cesión de sus derechos. Las dignidades de la octava Casa de Navarar entre las doce de ricoshombres quedan desde ahora hermanadas a este linaje; resulta, por tanto, forzoso exponer una breve reseña de su origen y dar noticia sucinta de la línea que afincada en Corella entroncó con Rada.

«La Numantina» (46), libro impreso en Sevilla en 1612 y compuesta por e licenciado Francisco Mosquera de Barnuevo, se ocupa del linaje de Morales al hablar de la ciudad de Soria. «Hay en la Ciudad de Soria doce linajes antiquísimos troncales de ca-

(44) ARCHIVO de RADA. «Cartulario de Noticias.»

(45) A. G. N. Libro 33 de Mercedes Reales y Libros de la Protonotaría. Véase Apéndice n.º 15.

(46) ARCHIVO de RADA. «Papeles sueltos», siglo XVIII, n.º 12. Es un extracto manuscrito de «La Numantina».

valleros hijos Dalgo, doce linajes iguales entre si para los que no hay primero ni segundo, mayor ni menor y assi donde quiera que estan ponen en sus armas y sitios en forma de Rueda porque no haya cabezera pequeña ni grande». «de estos linajes unos eran Somos, Blancos, Altos o del Espino y otros Hondoneros, Negros o Bajos porque los unos vivían em la parte alta de la Ciudad donde está una Iglesia muy devota de Nuestra Señora que llaman del Espino por algún espino que había allí en tiempos antiquísimos, y los otros vivían en lo bajo de la Ciudad donde está la Iglesia de San Pedro, como se vá al Duro».

Había dos familias de Morales, una de Somos o Altos y otra de Hondoneros, ambas con idénticas armas que «La Numantina» describe con estas octavas:

«Vuelve los ojos a dos hombres fuertes
 » con jacos amarillos recamados
 » y en ellos plateadas unas muertes
 » de que por justa causa están armados
 » pues dicen vencimientos grandes suertes
 » con moros enemigos despojados,
 » sabrás que son linaje de Morales
 » de la Ciudad de Soria naturales.

» Tienen en el escudo por blasones
 » morales verdes en cuartel radiante
 » los cuales representan alusiones
 » del nombre que en la voz es semejante,
 » y tres fajas de plata en sus pendones
 » en negro de un Varón fuerte y constante
 » que subiendo a un castillo por escalas
 » llegó con su contrario a las igualas».

Procedieron de esta casa de Soria —sigue diciendo «La Numantina»— Juan de Morales, prior de Osma y más tarde Obispo de Jaén; Juan Martínez de Morales, clavero de Santiago; Pedro de Morales, que asistió a la ejecución de don Alvaro de Luna en Valladolid, de quien era privado y de quien recibió en los últimos momentos una sortija de sellar al tiempo que escuchaba: «toma el postrero bien que de mi puedes recibir». Gonzalo de Morales, Comendador de Torralba, y el Capitán Rodrigo de Morales, Re-

gidor de Soria, que socorrió a la Villa de Alfaro cercada por el Conde de Foix, y del que «La Numantina» canta, al aludir a este hecho de armas:

«Mostrome en otra cuadra un personaje
» de los antiguos años todo cano
» según el uso de otros tiempos el traje,
» garnacha colorada, el sayo anciano,
» la gorra milanese y su plumaje
» no cuello de Cambrai sino a lo llano,
» en un caballo blanco, y sin espuelas
» un negro borceguí con sus chinelas.

» ¿Quién es este? le dije, y que escritura
» es aquella que tiene iluminada?.
» Y respondíome: —estale esta figura
» a Rodrigo Morales dedicada,
» por quién estando Alfaro en apretura
» a pesar del de Fox fué descercada
» y el escrito que vé, franco mercado
» a Soria por Enrique quarto ha dado».

La filiación de la rama navarra de Corella que entroncó con Rada es la siguiente:

- 1.—Juan de Morales, natural y vecino de Soria.
- 2.—Pedro de Morales, natural de Soria, casado con Teresa de Ezquerria, domiciliados en Ejea de los Caballeros.
- 3.—Domingo de Morales, natural de Ejea, casado con Juana Estañan. Contratos ante Pedro de Lesaca. Su hermano de doble vínculo, Diego, ganó ejecutoria de Hidalguía en la Real Audiencia de Zaragoza en 1574.
- 4.—Jaime de Morales y Estañan, natural de Arguedas, casado con Catalina Falces. Vecinos de Valtierra. Testamento en 1584, ante Juan de Arbizu.
- 5.—Antón de Morales y Falces, casado con María de Ablitas, naturales y vecinos de Valtierra. Contratos ante Pedro de Mesa en 1591.
- 6.—Pedro de Morales y Ablitas, casado con María Polo, naturales y vecinos de Corella. Contratos ante Francisco de Amatriain. Testamento en 1646.

María Dolores Quiroga

7.—Juan de Morales, casado con Isabel de Asiáin, naturales de Corella. Testamento de hermandad en 1675 ante Pedro Trincado.

8.—José Morales y Asiáin, unido a doña Bernarda de Rada y Rada, Señora del Palacio de Rada; tuvo por descendencia tres hijos en los que sucesivamente recayó el Mayorazgo.

XXI.—(Se continúa con la numeración de la filiación Rada.) JOSE MORALES DE RADA ASIAIN Y RADA. Como se ha expuesto, ganó ejecutoria de nobleza en Navarra, recibió de sus padres el Mayorazgo de Rada y obtuvo gracia de Asiento en Cortes por el Brazo Militar.

Sucede su hermano,

XXII.—FRANCISCO MORALES DE RADA ASIAIN Y RADA, «muerto por los enemigos de España en 1712» (47), según nos dice la convocatoria a Cortes expedida, con motivo de su fallecimiento, en favor de su hermano:

XXIII.—JUAN MANUEL MORALES DE RADA ASIAIN Y RADA. Como sus hermanos mayores, natural de Corella. Recibió las aguas bautismales en la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario y contrajo matrimonio, el 15 de Enero de 1716, con doña Francisca de Luna y Argaiiz.

Baltasar de Rada. Señor de Leçaun entabló pleito en 1731 por el que reivindicaba para sí el Mayorazgo de Rada argumentando que por tratarse de un Mayorazgo de agnación, D.^a María de Rada y Yago y D.^a Bernarda de Rada y Rada —abuela y madre del demandado— lo habían poseído indebidamente. Preparó su alegato don Miguel de Olazagutía, pero la Real Corte pronunció sentencia favorable a don Juan Manuel que había sido defendido por el Licenciado Juan Francisco Iriñuela (48). Le sucedió su hijo:

XXIV.—JUAN ANTONIO MORALES DE RADA LUNA ASIAIN Y ARGAIIZ, natural de Corella, IV poseedor del Asiento

(47) A. G. N. Índice de llamamientos a Cortes, fol. 1045 v.º.

(48) Biblioteca de la Catedral de Pamplona y A. G. N., procesos sentenciados, escribanía de Lanz, año 1733.

en Cortes, XVI Señor del Palacio de Rada de Murillo el Fruto, se unió en matrimonio, el 24 de Agosto de 1746, con doña María Josefa Alonso y Rada, a la que hizo madre de:

XXV.—JOAQUIN MARIA MORALES DE RADA Y ALONSO LUNA Y RADA, que a su vez contrajo matrimonio con doña Xaviera de Galdiano y Alonso, natural de Peralta. En las capitulaciones matrimoniales de este enlace que se concertaron en el Convento de Santiago el Real de Calahorra en 1771, comparece el padre del futuro contrayente, cediendo el Mayorazgo de Rada en Murillo y el Mayorazgo de Morales en Corella, en el que se incluye el patronato de la Basílica de Santa Ana «extramuros»; en el mismo acto María Josefa Alonso, madre del contrayente, declara poseer el Mayorazgo de Alonso en Calahorra, designando a su hijo para su sucesión al objeto de que recaigan en él los tres vínculos (49).

Joaquín María en su testamento, dicta disposiciones para que sea restaurada la Basílica de Santa Ana «sita en la jurisdicción de esta ciudad sobre los caminos de Tudela y Cascante, que en la guerra de la Independencia fué tan maltratada», y dispone que se le entierre en la sepultura de sus ascendientes por el apellido Rada en el Convento de Carmelitas Descalzos de Corella (50).

Tuvo 1.º a Joaquín María, que continuará, 2.º Javier Martín y 3.º Gertrudis Javiera.

XXVL.—JOAQUIN MARIA MORALES DE RADA Y GALDIANO Y ALONSO, natural de Corella. Elevó recurso contra el Fiscal y Patrimonial del Reino que pretendían hacer efectivo el tributo de «cuartel» de cuyo pago se hallaban exentos los Palacios de Cabo de Armería. «No se halla justo motivo para oponerse a la pretensión de esta parte y así se servirá el tribunal acordar el rebate que le corresponde por dicho Palacio», reza la sentencia absolutoria.

De su matrimonio con doña Gaudiosa de Sesma y Sáenz de Vizmanos, contraído el 12 de Octubre de 1803, dejó a: 1.º Manuel

(49) ARCHIVO de RADA, «Testamentos», y ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, sección de Ordenes Militares, expediente de Alcántara de don Joaquín Morales de Rada y Sesma.

(50) ARCHIVO de RADA, «Testamentos:».

María, 2.º Baltasar, 3.º Valentín, canónigo de la Metropolitana de Zaragoza y Caballero de Alcántara, 4.º Jacobo, que contrajo matrimonio con doña Micaela Marichalar y Ramírez de Arellano, y 5.º Joaquín María, que seguirá.

XXVII.—JOAQUIN MARIA MORALES DE RADA Y SESMA GALDIANO Y SAENZ DE VIZMANOS, fué el menor de los hermanos y el único que tuvo sucesión. Nació en Corella el 14 de septiembre de 1813.

Ingresó en el Colegio General Militar a los 15 años, fué Capitán a los 24, Comandante de Estado Mayor a los 27, Coronel a los 32, Brigadier a los 38 y Mariscal de Campo a los 47. Alcanzó por méritos de guerra todos los empleos de su vida militar y fué condecorado tres veces con la Cruz Laureada de San Fernando (51).

Combatió en la primera guerra carlista a las órdenes del General Córdoba.

El año 1841 era Jefe de Estado Mayor de la División de Navarra, tomando parte en el levantamiento de Pamplona que acaudilló el General O'Donnell, emigrando al extranjero al resultar fracasado el movimiento. Reincorporado a España intervino en las operaciones que se practicaron para sofocar el intento sedicioso de los valles aragoneses de Hecho y Ansó (52).

Desde 1850 prestó sus servicios en la Isla de Cuba incorporándose en 1859 voluntariamente al Ejército expedicionario de Africa. Tomó parte en las acciones de Río Martín, donde fué ascendido por méritos a Mariscal de Campo, y al rendirse la plaza de Tetuán recibió la llave de la puerta llamada de Fez de aquella ciudad, que hoy se custodia en el Archivo de Rada. Con las piezas de artillería cogidas a las fuerzas marroquíes hizo fundir una campana que envió a Corella «destinada precisa y exclusivamente a anunciar el culto divino en la Basílica en que se venera la Santa imagen de Nuestra Señora del Villar, nuestra patrona». Piadoso encargo al que dió cumplimiento en 30 de Diciembre de 1862 el alcalde don Eulogio Virto de Vera.

Destinado a la península como Jefe de Estado Mayor del Primer Ejército, falleció en Zaragoza el 2 de Julio de 1861 a los 47 años.

(51) ARCHIVO de RADA, «Honores», siglo XIX, n.º 22.

(52) ARCHIVO de RADA, «Honores», siglo XIX, n.º 22.

Era caballero profeso de la Orden de Alcántara desde 1848, había pertenecido al Arma de Caballería y estaba en posesión de la Gran Cruz de Isabel la Católica (53).

De su matrimonio con D.^a Segunda Sánchez-Salvador y León tuvo a: 1.^o Joaquín, Capitán de Artillería, 2.^o Juan Cruz, muerto en Filipinas, 3.^o José María, Capitán de Infantería, muerto en Camagüey, 4.^o Vicente, y 5.^o Segundo, único en sucesión, que sigue:

XXVIII.—SEGUNDO MORALES DE RADA Y SANCHEZ-SALVADOR, SESMA Y LEON, nacido en Puerto Príncipe el año 1859, celebró su enlace en Zaragoza en 1888 con D.^a Matilde Averly y Lassalle, de cuyo matrimonio quedó un hijo, Joaquín.

Segundo Morales de Rada siguió la carrera militar en el Arma de Ingenieros, ingresó en al Orden de Alcántara en septiembre de 1886 y murió a los 30 años de edad.

D.^a Matilde Averly se unió en segundas nupcias a don José Nicolás de Escoriaza y Fabro, después Vizconde de Escoriaza y Comendador de la Legión de Honor, que había de morir frente a un piquete rojo-separatista en una prisión bilbaína durante los años de nuestra contienda civil.

XXIX. —JOAQUIN MORALES DE RADA Y AVERLY SANCHEZ-SALVADOR Y LASALLE, nació en Zaragoza el 4 de abril de 1889 y contrajo matrimonio en Sevilla —donde había de morir a los 42 años— con doña María Teresa Campos.

Fué último Señor del Palacio de Cabo de Armería de Rada, y a tenor del fuero viejo, Ricohombre de Navarra, Alcayde perpetuo del castillo de Murillo, IX poseedor del Asiento y Voto hereditario en las Cortes del Reino, vecino forano del Desolado de Rada, mayorazgo de Rada, Morales, Galdiano, Alonso y Monedero.

He dicho último Señor del Palacio porque huérfano antes de cumplir un año de edad, asiste testigo mudo, a una interrupción en la tradición oral de su apellido; corre su infancia paralela a

(53) De don Joaquín Morales de Rada y Sesma se conservan en el Archivo de Rada una reseña de las operaciones militares practicadas con motivo de la rebelión de los valles de Hecho y Ansó y una curiosa correspondencia fechada a bordo del velero francés «Gustavo» en Enero de 1842, donde se dan pormenores del levantamiento moderado de Pamplona en Octubre de 1841.

nuestro derrumbamiento colonial, los valores espirituales están en crisis y un administrador plenipotente —don Ramón Jiménez y Ayala, de rigor es consignarlo— vende la hacienda de Murillo. ¡Ocho siglos de tradición y de servicios patrios a trueque de una cantidad en metálico! ¡Magnífico exponente del momento!

Cuando compuse por primera vez este trabajo hice terminar la línea genealógica incluyendo en ella a los hijos del que ahora queda nombrado en último lugar; pero al someter el texto primitivo a la previa censura del primogénito, hube de suprimir las generaciones de los que aun pertenecen al mundo de los vivos, aunque bien pudiera haber justificado su inserción dando final como ahora lo hago, con las palabras que el P. Moret —primer historiador del Reino, donde la tradición tiene su asiento y raíz más profundas— dejó escritas: «Los que antaño merecieron nombre, lo ganaron también, para que lo tuviesen los de su posteridad y apellido, que si no alcanzaron el esplendor de las riquezas y cargos, alterables a la fortuna y tiempo, heredaron la sangre sucesora forzosa de la estimación».

María Dolores QUIROGA.

Apéndice

APENDICE NUM. 1.

Extracto de los confirmantes en el fuero dado por el rey don Pedro de Aragón y Navarra a los pobladores de Caparroso. Año 1102. A. G. N. C. 4, n.º 6.
Renglón 19:

«... (roto el instrumento)... Regnante Petro Sanz Dei gratia Rex Hoscha e in Aragón ul in Pampilona & (signo) Eneco Fortugonz tenente Caparroso / alindo Sanchez en Lues / Açenar Acenarez in Rada / Lope Lopez... (roto)... Ansoues merino. Garcia Janiz alcalde. Episcopos Petr in Irunia... (roto)...».

APENDICE NUM. 2.

Acuerdo entre el Rey don Teobaldo y don Gil, Señor de Rada para solucionar un pleito de límites entre los pueblos de Rada y Santa Cara por medio de un arbitraje. 1243. — AGN Cartulario n.º 3, fol. 163.

«En nombre de Dios. Sepan todos aquellos que esta carta verán. Que el pleito que era entre los de hada de una parte e ios de Santacara dotra part sobre términos io Don Gil de Rada por los de Rada e mio seinnor don Thibalt por la gracia de Dios ondrado rey de Navarra por los de Santacara con voluntat dambas las partidas empues nuestras pleitesías queremos que la pleitesia deuan dita fuese como de suso en esta es escripto esto es a saber que io don Gil de Rada abona íe esleya X de los mey llores ornes de Rada mio seynnor don Thibalt por esta misma manera esleiendo otro X ornes de los meilllores de Santacara empero io don Gil no me toviessse por pagado delguno daquellos que mío seinnor don Thibalt avria esleitos ho eill alguno daquellos que io avria esleitos que pongamos otros en logar daquellos e puestos es XX ornes jurando mano sobre los evangelios que finen la pleitesía deuan dita segunt que los términos fueron conocidos en tiempo de mi padre e de mi avuelo e del termino e del avuelo del tenandito mío sennor don Thibalt. E si cor ventura estos XX ornes fesen descordados io don Gil quiero e plazo a mi seinnor don Thibalt e a los partidos que fine eilla discordia por hond los nuestros amados e honrados don Joan Martínez prior del Hospital, don Marti Garces Deussa e el dean de Tudela tercero jurando sobre los Evangelios faillare por bona fé verdat en las villas fazeraf en cavalleros et infanzones en clérigos et en labradores e que den a cada una lo dreito de las villas deunditas. E que esta pleitesía aia paz perdurable otorgo io el deuan dito don Gil pleitesía e pongo mio sayello en esta present carta detum e hoc día Salbi prima post, sestum circuncisionis domini anno domini MCC e cuadragésimo tercio».

APENDICE NUM. 3

Doña María de Leet se compromete a que los acuerdos tomados por su esposo Don Gil Señor de Rada con el rey de Aragón, no tendrán efecto sin el previo consentimiento del rey don Teobaldo. Abril de 1251. AGN C 2 n.º 70.

«Sepan quantos esta carta verán et odrán que io dona María de Leet de mi propia voluntat et / 1 sen constreynemento ni premia ninguna que feyta me bea reconosco et viengo de miniñesto que / 2 e prometido a mio seynor don Thibalt par la gracia de Dios noble rey de Navarra a buena fé sen mal en / 3 gayno que el pleyto que mio marido don Gil de Rada a feyo o duido con el rey daragón e con Ferrand / 4 Sanchez su fyllo del castreylo de Rada o de la villa de Rada que io non lo otorgaré / 5 ni end otorgariese ni feré otorgar ni íere otorgar por otri cosa ninguna del deuandito pleyto sen voluntat e sen mandamiento special / 6 de mio seynor don Thibalt rey de Navarra mientras io viva permiti a buena fe sen mal engayno que / 7 del poder que io e ni del dreito que io devo auer en el castreylo de Rada y en la villa de Rada y en sus / 8 prencias non me desapoderaré por ninguna razón del mundo mientras viva sen plazer e sen voluntat / 9 e sen mandamiento de mio seynor don Thibalt rey de Navarra. E el poder es tal que don Semen Doylleta / 10 que tiene el dito castreylo de la villa por don Gil de Rada e por mi que non la deue render a don / 11 Gil de Rada sen mi ni a mi sen el dito don Gil de Rada e demas que si auentura deveniese el / 12 don Gil de Rada mio marido que io sea dueyna e poderosa de la villa de Rada e de todo / 13 lo al que es hoy io dona Maria de Leet dono plenero poder al dito mio seynor don Thibalt rey de / 14 Navarra que si io non toviere plenamente todo esto que es dito e alli como es dito de suso se atienga a / 15 todas las mias cosas quantas io e et auré daqadelante en Navarra mueble e heredades e que los prenga / 16 a cualquier que io las aya en Navarra. E io donya Elvira de Leet madre de la dita dona María do otro si poner / 17 de mi bona e plena voluntat al dito mio seynor don Thibalt rey de Navarra que si la dita dona Maria / 18 mi filia toviere plenament e entegrament assi como es convenido de suso que se atienga atodo quanto / 19 que io o auré daqadelant en Navarra mueble o heredades e que los prenda a cualquier que io los haya. E si por / 20 auentura el dito mio seynor don Thibalt rey de Navarra prendiere nuestras cosas o las fiziese prender por falta / 21 de mi dona Maria de Leet lo que Dios non quiera que non nos podamos dizier ni reprehender el dito rey que sa / 22 ga tuerto en prender las nuestras cosas ni ombre nascido ni por nacer por nos por sécula cunta. En tertimonanza / 23 e confirmamento de la qual cosa yo dona Maria de Leet e io dona Elvira de Leet avernos puesto nuestros / 24 seyeyllos pendientes en esta carta. E fué feyta en el ayno de gracia M CC e cincuenta e / 25 uno en el mes de abril. E testimonios son que todo esto vieron e oyeron don Gracia Martínez / 26 de los Arquos e don Garceys de Arrieç cauaylleros.»

APENDICE NUM. 4

Pedro Ximenez de Rada presta vasallaje por la Villa de Castejón al rey don Teobaldo. 1253. — AGN, Cartulario n.º 3, fol. 186.

«En nombre de Dios, Conoscuda cosa sea a todos aquellos son agora e daqui adelant serán. Que io Pero Semenez de Rada deuengo homenaje e uasaillo ante todos de Vos mio seinor don Thibalt por la gracia de Dios hondrado rey de Navarra e Conde Palacino de Champaña e de Brie del cas-

446 Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada

tiello e de la villa de Castellón con sus pertenencias que io de uos tengo en fé e homenaje como de suso en esta present carta es escripto. Et es a sauer que yo el deuant Pero Semenez de Rada e aquiellos que empués mi heredaren el castiello de Castellón con la villa deuimos e somos tenidos de facer servicio lealment cada uno con sus cuerpos e con otros dos caualleros con nos coeinsamble a vos el deuandito don Thibalt o ad aqueillos qui regnaran en Navarra como uno de los ricosombres qui honor terran en Navarra son tenidos de facer servicio lealment al rey de Navarra. Et deuemos e somos tenidos en ainde de vos e de aquellos que regnarán empués que vos de facer guerra e paz del castiello e de la villa de Castellón contra todos los hombres del mundo qui nascidos son e por nacer. Et deuemos nuestros cuerpos e de nuestros ornes cada vez que querades receber al castiello con guerra. Et a saber que aquel qui en mi tiempo por mi o daquellos que enpués mi heredare el castiello o la villa adeuandita toviere por ellos el castiello de Castellón deue fer a don Thibalt et ad aquellos que enpués vos reganaran pleito e homenaje que luego que de mi deuenga o daqueil qui enpués mi el castiello de Castellón e la villa heredare vos lo faga a sauer luego sen demora e eil el castiello a ninguno non rienda ni la villa ata que aqueill que lo heredare deurá faga a vos o ad aqueil qui Navarra regnare pleito en Corte homenaje de tener o de catar e de atender loalment todas las coniuencias que en esta carta son escriptas de quales conuencias teuer catar e atender io del deuandito Pero Semenez de Rada fago pleito e homenaje lealment de manos e de boca a uos mio seynor don Thibalt por la gracia de Dios hondrado rey de Navarra e si non que sea tal traidor que en Cort ni fuera de Cort salva non me pueda por mis armas ni por aillenas e ad esto obligo mi mismo e todos los herederos e quanto bien io he ni auré en Navarra e todos mis herederos qui castiello con la villa enpués mi heredaren.»

APENDICE NUM. 5

Data y confirmantes del tratado de amistad suscrito por Doña Margarita reina de Navarra y don Jaime de Aragón en Monteagudo el 5 de Abril de 1254. — AGN C 2 n.º 81.

«...feito so aquesto el dia joves de la Cena de Nuestro Seynor Jesucristo en la esglesia de Sancta María de Mont agut 50 es assaber Quinto día aprilis en lanno de Nuestro Seynor de mil CC L Quarto.» «... estos Richos homnes de Aragón e de Navarra e caualleros e otros homnes qui deuiso son escriptos et qui aquesto juraron assi quomo escripto es desuso en fazeron homentge.»

Soes assaber Richos homnes de Aragón: (los nombres aparecen en una columna vertical) En Guillen de Entenza — Pero Corneyl — Garcia Romeu — Alvaro Periz — GIL de RADA — Guillen de Punyo y Bertan de Ahones.

Caueros de Aragón: (en otro columna a la derecha de la anterior) Pedro Periz de Tarazona — Exemen de Uaua... — Rui Periz de Tarazona — Mosen Periz, iusticia de Aragón — Enego de Oziz — Pero Jordán de Exeya — Rui Exemeniz de Luesia — Pero Remeriz de Oria — Michel Ramíriz — Gonzalvo Gomiz y Jons de las Ceyllas.

Homnes de Tarazona: (ídem, id.) Pelegrín iusticia — Garcia Lopiz — Pero Exemeniz — Lop Días — Johan Periz de Muriel — García Periz Seuero — Domingo Nicolau — Exemen Aznariz Y Gil de Sancta Cerestina.

Richos homnes de Navarra: (ídem, id) Sanyo Ffv de Montagut, Senescale — GIL de RADA — Garsia Almorauit — Ferran de Lerat — Gonzaluo Juanyes de Bastan — Martin Pero Barieyllas y Sanyo Periz de Barieyllas.

Caueros de Navarra: (ídem, id.) Fierran Casado — Rodrigo Sanyiz — Exemen Sanyiz, de Funes — Yohan Garcia de Peralta — Rorban Periz de Aranzo — Sanyo Galindez — Orthoua de Urrea — Johan Sanyiz — Pero Aznarez de Caparroso — Ferran Periz de Alíaro — Matheu Guillém, de Miraglo — García Sanyiz de Peralta — Martin ENEGIZ de Oziz.

Homnes de Tudela: (ídem, id.) Gil Baldzn — Johan Pelegrín, alcalde, Guillen Balduin — Pero Guillen de Ausin — Johan Renalt y Lop Ortiz, iustida.»

APENDICE NUM. 6.

Pleito de homenaje y otros convenios entre don Teobaldo y el Señor de Rada, don Gil de Rada. Fechado en Rada el jueves 1.º después de la fiesta de medio Agosto. Año 1259. — AGN C 3 n.º 11.

«Sepan quantos esta carta baran in odrán que yo Don Gil Seynor de Rada e yo Doña Maria de Leet ura muyller por / 1 nos e por todos nuestros herederos conbenimos e avernos conunido e prometemos e avernos prometido a bos Don Thibalt por la gra / 2 cia de Dios noble rey de Navarra e Champayna e de Bria cuende Palacin nuestro seynor natural por vos e por todos vuestros he / 3 rederos. Que vos dando a mi don Gil treynta caberías (1) para toda mi vida las quales io viengo de manifiesto que yo re / 4 cibo de vos e por las quales devienyo vasayllo vuestro que vos fagamos guerra e paz del Castiello e de la villa de Rada / 5 contra todos los hombres del mundo cada que vos lo querades e que yo don Gil vos sierva con esas treinta cauerias a fuero de / 6 Navarra assi como los Ricos ombres que tienen tierra de vos cada que vos demardades e si yo por eventura de vos deviniesis antes que de / 7 mi lo que Dios non querra vuestro heredero dando a mi las treynta caberías que Nos le seamos debido de todos quantas cosas de suso / 8 ditas como a vos mismo. E de mas que despues de nuestros días quiesquier que herede el castyello e la villa de Rada por cualquier / 9 manera que lo herede que vos o heredero vuestro dando li veinte caberías que vos eyl cumpla todas estas conbeniencias de guer / 10 ra e de paz e del servicio como escripto es en esta carta. E si por aventura nos o heredero nuestro nos desfaylleciessemos en las ditas con / 11 veniencias o en alguna deillas lo que Dios nos quiera vos o heredero vuestro dando a nos lo que dito es desuso que vos tornedes et / 12 podades tomar al castiello e a la villa de Rada e a todo quanto nos avernos o averemos o avrá aqueylque heredare Rada e en el reino de / 13 Navarra. E que lo heredades como vuestro e que sea todo realengo e que nos ni heredero nuestro daylli adelant non li (re) clamemos nin poda / 14 mos reclamar dreyto ninguno ni podamos dizir en tiempo ninguno del mundo por nos ni por otro ninguno que nos ende seamos toces

/ 15 dos nin forzados. Otro sí por aventura vos o heredero vuestro desfaylleciesdes a mi don Gil que non me diesedes las treynta caberías / 16 para en mi vida o a nuestro heredero las veinte caberías como dito es desuso que non vos samos tenidos de atener estas ditas conve / 17 niencias. E otro si alguno nos quisiese facer de más un tuerto a mi o a nuestro heredero sobre el castiello e la villa de Rada yo o nuestro he / 18 redero queriendo cumplir e cumpliendo quanto mande vuestra cort vos o heredero vuestro que seades tenidos de nos defender con tra todos / 19 los hombres del mundo asi como rey de Navarra, debe defender a so vassallo segun fuero de Navarra. E sobre todo est a saber que el / 20 heredero que heredare el castiello e la villa de Rada enpues de nos debe venir a vos o vuestro heredero en / 21 Navarra e enbiendo por eil e recibir a vos o de vuestro heredero las veinte caberías e facer vos pleyto e homenaje e prometer vos et / 22 jurar sobre el libro de la cruz e los santos Ebangelios de tener o de guardar todas las conbeniencias que en esta carta son escriptas / 23 et si vos o el heredero vuestro non fuerede en Navarra que aqueil que sería en Navarra por vos enbiendo por eil e dándole las / 24 veint caverías que li cumpla todo el servicio como debe cumplir a vos assi como dito es desuso. E quando vos o vuestro heredero fueredes en Navarra o embiaredes por eil que vienga a vos e tome vasayllo i vos faga pleyto e homenaje e prometa e jure sobre el / 26 libro e la cruz de vos tener e guardar todas estas conueniencias. E si non vinies vos o vuestro heredero enbiendo por eil que vos / 27 tornedes e podades tomar vos o vuestro heredero al castiello e a la villa de Rada e a todo lo que obiere e heredarlo todo / 28 assi como dito es desuso. E yo don Gil seynor de Rada e yo Dona María vuestra muyller juramos sobre el libro e la cruz e a loa Santos & / 29 Evangelios e femos pleyto homenaje a vos don Thibalt por la gracia de Dios noble rey de Navarra por vos o por todos los he / 30 rederos de Navarra de tener e guardar todas estas conueniencias e cada una deyllas a vos e a vuestros herederos por secula cunta assi / 31 como dito es de suso e de nos venir jamais encontra deyllas por nos ni por otro ninguno en ninguna manera del mundo. E si yo do / 32 Gil os desfallesaes en mi tiempo de las ditas conueniencias o de alguna deyllas a vos o a heredero vuestro lo que Dios non quiera que sea / 33 traidor e malo por eyllo. Otro si heredero de Rada desfallescies en su tiempo de las ditas conueniencias o de al / 34 guna deyllas lo que Dios non quiera que sea traydor e malo por eillo quisquiera que falleyzca e que vos podades tomar a todo asi / 35 como dito es desuso. E por mayor seguridat e firmeza de todas estas cosas que sean valedueras por todos los tiempos seyllamos esta / 36 present carta con nuestros seyllos pendentés. La qual escrivo por rogativa e mandamiento vuestro Miguel de Pamplona escrivano vuestro. / 37 E fué dada en Rada jueves primero empués la fiesta de Santa Maria de medio Agosto en el ayno de mil docientos e cinquenta / 38 e nuef e fueron terlimonios que fueron en logar dona Elvira & Migueil e Don Climent de la Nay Senescal de Navarra e don Pedro. Vari / 39 eyllas e don Martin Garceiz Deussa e don Aznar Lopez de Caparros e don García Periz Lopiz Doylloqui e don Martin de Valterra e don Dia / 40 go Sanchez e don Pedro Guardamerino.»

APENDICE NUM. 7

Don Gil de Rada y su mujer Maria de Leet ceden al rey don Teobaldo ciertos derechos sobre el regadío y aguas del río Aragón. 4 de Junio de 1260 en Rada. — AGN C n.º 13.

«Sepan quantos esta carta vedrán e odrán que nos Don Gil sennor de Rada e la mia muller damos / 1 la gua a vos noble sennor don Thibalt por la gracia de Dios rey de Navarra e Comte Palcin de Champaña e de Brya por / 2 rogaría que nos fizo don Climent de la Nay Senescal de Navarra y don Orist de Casana Camarlén del dito sennor rey. / 3 La cual agua va por nuestro término del rigo que vos abriestes por Gendul hasta el bocal de Soto de Suso e va por a las ru / 4 edas del sennor Rey que son cabo de Caparroso e damos en tal manera lacequia el la gua que nos dito don Gil e mia muller dona Maria / 5 fagamos ruedas en aquel rigo que es en nuestro término en aquel lugar que nos queramos pasando la gua de nuestras ruedas damos a / 6 vos la gua sin embargo nunguno para las ruedas del dito sennor rey y si por aventura la gua de Aragón se canviase / 7 del bocal a Suso a nos que aliades rio por la glera escubierta quanto ayades mester ata las ruedas que nos fizicos cabo el térmi / 8 no de las Pardinias el qual gleral es en el nuestro término de Rada. E si por aventura lo que Dios non quera que las ruedas del sennor / 9 rey se oviesen de perder o el sennor las quisiese canuyar a su pró que de aquella agua non oviesen de moler que / 10 la dita agua que es en el término de Rada que sea nuestra quita de como dante hora sin mala voz. E nos dito don Gil e my mu / 11 11er donna Maria damos y acordamos de buen corazón e de buena voluntad al dito sennor rey de Navarra todas estas / 12 conueniencias que son sobre scriptas en esta carta por sécula cunta e de esto son testimonios que lo oyeron e vieron e fueron / 13 en el lugar don Diago Sanchez caballero, e don Diago Martiniz de Laviano caballero e don Garcia Sanchez de Leach caballero / 14 e don Andreo alcalde de Rada. E don Sancho Periz filio del alcalde de Pedralta caballero e don Pero guardamerino del eennor / 15 rey. E Adon filio de don Lop Dosin e Martin Dundian e por meillor valimiento Nos ditos don Gil / 16 e mi muller dona Maria ponemos nuestros sigyellos pendientes en la presente carta la qual es pasada por a b c. E yo don / 17 Per Martínez escriuano público en Rada por mantamiento de don Gil e de dona Maria su muller fice esta carta e / 18 partila por a b c en viernes quatro días pasados el mes de Junio Anno M CC X L.»

APENDICE NUM. 8

Pacto de don Gil de Rada y su mujer Doña Marquesa López con el rey don Teobaldo y con su hermano Don Enrique por el que se dece a la Corona de Navarra el Señoría de Rada en caso de faltar sucesión masculina en la línea de Rada, con ciertas condiciones. Fechada el Sábado anterior a la fiesta de San Clemente de 1270 en Tudela. — AGN C 3 núms. 40, 41 y 42. (Este documento ha sido publicado en gran parte por el P. Moret en BUS Anales.)

«In nomine domini Nostri Ihesu Xristi Amén.

Sean cuantos esta presenti cart verán e odrán que Nos don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra de Campaña de bria Cuende Palacin entendiendo e beyendo por cierto que si Dios quisiere es e será honra / 1 e pro e seguridad de todo el nuestro reyno de Navarra e de todos nuestros sucesores facemos tales auenencias e paramientos con nuestro amado rico-hombre don Gil seynor de Rada e con la honrada dueyna dona Marquessa Lopiz su mujer e Seynnora de Rada. / 2 Es a saber que don Gil e donna Marquessa Lopiz sobredichos deuent recibir e hauer por alcait en el su castiello de Rada un cauallero quoyal que nos con eyllos con nos escojeremos por alcait e por goard de aquell castiello de Rada / 3 qui sea natural e heredero del nuestro Reyno de Navarra de padre e de madre el qual alcait deue ser esleyto e puesto en tal manera que nos auemos desleyer tres caualleros de los vasallos de D. Gil quales nos quisieramos e D. Gil o aquel que em / 4 pués eyll será seynor de Rada otros tres caualleros de nuestros uasallos quales eyll quisiere que sean naturales herederos en Navarra como sobredicho es. E destos seis caualleros nos e don Gil e nuestros successores comunalmnt esleyeremos qual mejor / 5 fuese e mas quisiéremos por Alcait daquel castiello de Rada el qual alcait sea tenido de goardar aquell Castiello de Rada comunalmnt por nos e por eyllos e por los nuestros e lures successores segun las auenencias que se figen de suso / 6 en esta nuestra present carta. E deue ser este alcaide vasayllo de nos e de don Gil sobredicho e de nuestros successores. E la retenienza deste castyello e la soldada del cauallero que será alcayt auemos a dar al dito alcayt que hy será puesto por los tiempos de como / 7 dicto es par metad es a ssauer nos por nos la una meytad e don Gil e donna Marquessa sobre dichos la otra meytad. De más si por auentura aueniese que nos o nuestros successores oviessemos alguna guerra con Castyella o con Aragón o con qualesquiere otras / 8 tierras o con otros enemigos nuestros lo que Dios non quiera don Gil e dona Marquessa Lopiz sobredichos o fijos suyos que devieren heredar Rada por eyllos deuen recibir en Rada toda nuestra Compayna que nos enbiasemos por aylla a facer el nuestro / 9 seruicio e mandamiento segurando aqueyllos que nos ayllá enbiasemos a don Gil e dona Marquessa Lopiz que ningun dayno non les uenga por ellos más que de sus vaysalos mismos ni a eyllos ni a otros sus fijos qui devieren heredar Rada por eyllos. E si / 10 por auentura por robería o por otra guerra que fagan los nuestros companyas que hy metremos en Castyella o en Aragón o en otro logar en nuestro seruicio les venes mal embargo nenguno a don Gil e a dona Marquessa Lopiz su mujer, que nos seamos de ayudar e de contener a eyllos en / 11 esto. E nos otro si auemos en conueniencia con don Gil e dona Marquessa Lopiz sobredichos de dar a don Gil hoytanta caurias en toda su vida ni li auemos a canuiar la tierra que una vez le dieremos e asentaremos por estas hotanta caverías sen plazentería suya. E si / 12 don Gil finase deyando fijo varon de dona Marquessa Lopiz sobredicha que non sea de edad de quinze aynos evemos a dar al fijo a cumplyr las hoytanta caverías de como / 13 fizimos a su padre don Gil e de sí a quantos fijos varones herederos fueren de Rada qui vienga daquell fijo de don Gil e que sein de leal conmigio hauemos de complir eso mesmo. E don

Gil sobredicho qui enpués eyll fuere seynnor de Rada segunt que dito es deue servir a / 14 nos e a nuestros successores como vasayllo a seynnor por las cinquenta (es evidente que hay error, puesto que ahora dice 50 y antes ha hablado de 80, pero tanto el instrumento original como su confirmación posterior lo expresan así) caverías,. E de más si por aventura don Gil sobredicho finare sin fijo varon que aya de dona Marquessa Lopiz Auuenienza es de nos e de eyllos que nos e nuestros successores deuamos heredar Rada / 15 entegrament con todo el castyello e con todos sus derechos e pertenencias mouientes e monientes per sécula cunta. Enpero en esta manera que si fiya o fiyas dessare don Gil que las hauei de dona Marquessa Lopiz su mujer, nos deuemos e somos tenidos de dar aquella su fiya o fiyas / 16 quantas sean, rentas de seismil sueldos sanchetes corribles en Navarra. E sietezientos e cinquenta caices de trigo de la mesura de Pamplona. E aquestas rentas sobredichas de dinero e de pan somos tenidos de dar a las fiyas por heredamiento para / 17 si e para todos aquellos qui dellas vinieren per sécula cunta de Arte de Reta ayuso entre a Tudela o nos vieremos por meior de guisa que hayan bonas entregias en nuestros heredamientos planos de guisa e de manera que aqueyllas fiyas de don Gil o los que vinieren deillas / 18 puedan e deuan heredar aquellos heredamientos para siempre e fazer dellos toda lur propia voluntad como cada uno faze de la su propia cosa. Este mismo paramiento es entre nos si el fiyo varón de don Gil e de dona Marquesa Lopiz sobredicha su mujer qui oviere heredar Rada / 19 por eyllos finase sen fiyo varon de leal conmigio e dessare fiyas que nos e nuestros successores heredemos Rada por siempre con todos sus derechos dando a las sus fiyas las rentas sobredichas de como sobredicho es. Eso mesmo conuenimos si fijo dexare de Ganan- / 20 cia que haya las rentas sobredichas que auian de auer las hijas. E di adelant asi se guarde entre nos e nuestros successores de la una parte e los fijos varones e hijas que uengan e descendían de genoylla de don Gil e dona Marquessa sobredichos per sécula cunta. / 21 E demás esto, es puesto entre ambas las partidas que si nos o nuestros successores no quisiessemos dar a don Gil a ad aqueyllos fijos que por eyll heredasen Rada como dicho es de suso las Oytenta caverías sobredichas e por culpa de nos e de nuestros secceso / 22 res fincasse tres meses don Gil o enpués sus dias aqueyll qui fuere Seynnor de Rada sines esta honor que aqueyll alcayt que fuere en Rada por nos e por eyllos sea tenido de render e desanparar el castiello a don Gil o qui fuese seynnor enpués eyll / 23 ni el seynnor de Rada sea tenido de guardar estos paramientos a nos e nuestros successores. E demás el alcayt crui esto fara non pueda ser dicho mal ninguno por eyllo. Otrossi por aventura el Seynnor de Rada non quisiese recibir estas oytanta caverías nos / 24 queriendo hi dar ata tres meses o más favilesaes en estos paramientos escriptos en esta present carta o en alguno deyllos el alcayt sea tenido de render e desanparar a nos e a nuestros successores el castiello sobredicho de Rada sin blasmo de sí de como sobredicho / 25 es. E si por aventura el alcaide sobredicho non redies e non desanparas de como sobredichos el castyello a nos e a nuestros successores o a don Gil o ad aqueyll qui fuese enpues eyll Seynnor de Rada aue finque por traydor como aqueyll que se alzó con castyello a su seynnor ni se pu / 26 eda salvar sobre esto por sus manos

ni por ayllenas ni por otra razón ninguna. De más es auenencia que si por aventura fijas solas fincaren o no fijo varón que el alcayde que fuera en el sobredicho Castiello de Rada non sea desapoderado daqueyll Castiello ni las fijas más que el su padre / 27 ata que sean heredadas por nos o nuestros successores de las rentas sobredichas como dicho es de suso. E deuen ser heredadas ata tres meses del día que finase lur padre e si nó que hereden Rada con todas sus pertenencias de como faria el fijo varón de leal conmigio. E si don / 28 Gil lo que Dios non quiera ouise guerra con algunos el alcayde que será en Rada por nos e por eyllos sea tenido de ayudar li del castiello e de todo loal contra todo hombre salva la nuestraffé tan bien como faría a nos si oviessemos alguna guerra. Enpero si nos a aqueyll qui toviese nuestro / 29 logar en Navarra quisiessemos entrar en el Castyello de don Gil sobredicho el alcayde qui será non deua nin pueda recibir a nenguno de nos qui entrar quisiere sino assi tercero. Esso mesmo sea de la Reyna de Navarra e de dona Marquessa Lopiz sobreditas si quisiesen hi entrar. De más ni / 30 nos ni nuestros successores podamos demandar algo ni mandar en Rada por razón destos paramientos más de quanto esta nuestra carta de las auenencias dice, E nos don Gil e dona Marquessa Lopiz sobredichos Seynnores de Rada venimos de conoscido e de manifiesto que nos por nuestra / 31 plana voluntat sin fuerza e sin contreinimiento de Seynnor ni dotri e sen engayno ninguno fizimos todos los paramientos e las auenencias desta present carta con el sobredicho nuestro Seynnor Rey de Navarra por nos e por todos nuestros successores e prometemos por nos / 32 e por todos nuestros successores ai sobredicho nuestro Seynnor Rey de Navarra por si e por todos sus successores a bona fé sin mal engayno de aguardar e de mantener e auer por firmes per sécula cunta todos estos paramientos deste present carta e cada uno deyllos / 33 e non contravenir por nos ni por otri en ninguna manera que pueda ser pensada. En tal manera que si nos hy al fizisimos lo que Dios non quiera seamos por eyllo nos o nuestros successores qui rontra esta carta fiziesca traydores de guisa que no nos podamos saluar sobre esto por nuestras / 34 manos ni por ayllenas ni por otra cosa ninguna. E con todo esto todos los paramientos desta carta sean firmes e valedueros e goardados dambas las partidas para siempre jamás. E reuenciamos por nos e por nuestros successores en todas estas cosas e en cada una / 35 deyllas a todo fuero ecclesiático e saglar e a toda otra nuestra acción o defensión general o special que nos auer podiessemos o ellegar por nos en alguna guisa. E si por auentura paredes tiempo donación o erpeynamiento vendición destin o canuio o qual quier otro / 36 contracto de alienación que nos ambos ensenble o cada uno por sí oviessemos fecho del sobredito castiello de Rada o de sus pertenencias que nos hoy tenemos queremos que todo aquello sea guaso e bano quanto en nos ni pueda auer en si firmeza ninguna. E tan solament / 37 los paramientos deste present carta valan e ninguna pora iamas. De más io donna Marquessa Lopiz sobredicha seynnora de Rada en maior firmeza de todas estas cosas ueniendo de cognoscido que so maior de veynte e cinq aynos certificada de todo mio derecho / 38 specialmente renuncio al beneficio del senato consulto velleyano e a todo derecho que io ovies a auer podiese en el castiello de Rada o en sus pertenencias por razón de peynal de las mis arras o por

qualquier otra razón que ser podiese. Otrossi nos Thibalt por la / 39 gracia de Dios sobredicho rey de Navarra por nos e por todos nuestros successores prometemos a nuestros amados don Gil e dona Marquessa Lopiz Seynnores de Rada sobredichos por sí e por todos lures successores a bona íe sen mal engayno de agoardar e de mantener e / 40 auer por firmes per sécula cuenta todos estos paramientos de la present carta e cada uno deyllos e de non cantrauenir por nos ni por otri en ninguna manera que pueda ser pensada. En tal guisa que si nos hi fíziesemos lo que ser non podría ayamos / 41 e seamos en las penas sobredichas que son escritas contra don Gil sobredicho e dona Marquessa Lopiz su mujer e lures successores. E con todo esto todos los paramientos desta present carta sean firmes e valedueros e goardados dambas las partidas para / 42 siempre iamas. Renunciamos por nos e por todos nuestros successores en todas estas cosas o en cada una deyllas a todo fuero ecclesiástico e seglar e a toda otra ación e defensión general e special que nos auer podiesemos a allegar por nos en nengu / 43 na manera. De demás plázenos ad ambas las partidas auer todas aqueyllas cosas por dichas expresament o fechas por las quales pueda ser ualedera esta present carta maguer no se fallen escritas en ella e que sean fechas tres cartas / 44 de una mesma forma e tenor seylladas con seyillos pendientes dambas las partidas e que tengamos nos la una carta destas e don Gil e dona Marquessa Lopiz sobredichos tengan la otra e el alcayt que hy será puesto como sobredicho es tenga la terza. En / 45 testimonio e en mayor firmeza de todas esta cosas e de cada una deyllas nos Thibalt por la gracia de Dios sobredicho Rey de Navarra e don Gil e donna Marquessa Lopiz sobredichos seynnores de Rada ponemos los nuestros seyeyellos pendien / 46 tes en esta present & carta. E yo don Enric fijo del rey de Navarra [que fué], Comte de Ronay e Gouernador de Navarra a demanda e plaçentería de don Gil e de dona Marquessa Lopiz sobredichos pongo el mi seyello pendient en esta present carta / 47 la qual fué fecha por mandamiento del Rey mi hermano sobredicho. Testigos sont qui fueron presentes en todas estas cosas sobredichas don Corbarán de Vidaurre e don Pero Sanchez de Mont Agut seynnor de Quascant don Roldan Periz de Erausus alcayde maior de Navarra / 18 don Juan Sanchez de Quascant don Sire Quiles Sotor don Miguel Piriz de Legaría don Pero Yeneguiz de Hurroc don Gonzaluo Gil de Los Arcos don Lop Ortiz cauallero de don Gil sobredicho Maestre / 49 clérigo del seynnor Rey de Navarra e del Infant don Enrric su ermano. E yo don Martínez de Arteyz escrivano jurado del Seynor Infant don Enrric sobredicho fu present en todas estas cosas sobredichas e por plazentaería e manda / 50 miento dambas las partidas escriví esta present carta con la mi propia mano e en testimonio desto fiz en eylla este mi sig / & / no acostumbrado. Facta carta en Tudela en el mes de Nouiembre. Sábado primo ante la fiesta de Sant Climent. Anno domine M CC Septuagésimo.

APENDICE NUM. 9.

Don Gil de Rada y su mujer confirman el pacto que hicieron en 1270 con el rey don Teobaldo sobre traspaso a la Corona del Señorío de Rada

454 Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada

en caso de faltar sucesión masculina en la línea de Rada Castillo de Tiebas, Abril de 1271. A. G. N. C. 3, n.º 41.

«Sepan quantos esta present carta verán e odrán que nos don Gil de Rada e dona Marquessa Lopiz muller del / 1 dito don Gil venimos de manifiesto e queremos e otorgamos por nos e por todos nuestros sucesores que todos aquellos / 2 paramientos e aueniencias que nos ficimos con el nuestro seynnor don Enrique rey de Navarra de Campaña y de Brie / 3 Cuende Palacin en nom de su hermano el rey don Thibalt e seynnor nuestro a qui Dios perdone que se entienden e nos / 4 e a nustos sucesores todos et valan e tengan por sécula cuenta en personas nuestras e de nuestros sucesores que / 5 serán enpués nos en aquella manera que fueron fechas rescriptas las aveniencias sobredichas entre nos e todos / 6 los nuestros sucesores de la una parte e nuestro eeynnor don Enrique rey de Navarra en nom del rey don Thibalt / 7 sobredicho e de todos lures sucesores de la otra. E prometemos por nos e por todos los nuestros sucesores al / 8 nuestro sobredicho seynor don Enrique rey de Navarra y a todos sus sucesores de guardar e mantener / 9 entegrament todos los paramientos que son fechos entre ambas las partidas sobredichas en fecho y en razón / 10 de Rada i de sus pertenencias segunt que se contiene en las cartas de los paramientos como dicho es de suso. / 11 E nos en testimonio e en mayor firmeza de todas estas cosas sobredichas i de cada una deillas os Damos a / 12 vos nuestro seynor don Enrique rey de Navarra esta nuestra carta abierta seillada con nuestros syeillos pen / 13 dientes. Data en Thebat en el mes de Marzo III kalendas aprilis aub anno domine M CC LXX primo.»

APENDICE NUM. 10.

Pedro Jiménez de Rada presta vasallaje a la reina doña Juana por el castillo de Sancho Abarca. Sábado anterior a la conversión de San Pablo de 1276, en Pamplona. A. G. N. C. 3, n.º 95.

«Sepan todos quantos esta carta verán e oirán que yo Pedro Jimenez de Rada cavallero teniente el cas / 1 tillo de Sancho Abarca otorgo e pongo de manifiesto que juro sobre los Santos Evangelios e la / 2 Santa Cruz e fago pleito homenaje de manos e de boca en pena de traición a vos mi Sire / 3 marqués Eustace de Viau governador de Navarra que toda razón que doña Juana reina de / 4 Navarra mi natural señora enviase por mi que yo vaya ante la / 5 dicha reina y si ella me demandare el dicho castillo de Sancho Abarca que yo lo rinda a la dicha reina o a su mandamien / 6 to sin contraria ninguna. Testigos son qui presente fueron et vieron et por testigos se otorgaron / 7 don Semen de Soret, Ramiro Gil de Los Arcos, merino, Sire Ponz de Donez, cavallero / 8 Juan Periz de Olleta, cavallero. Et Maestre Gil Lopez, clérigo de la dicha reina. Et en testimonio et / 9 mas firmeza de todas estas cosas sobredichas e de cada una de ellas yo Pedro Ximenez entedi / 10 cho pongo mi seylo colgado en esta presente carta et ruego a Martin Carcez escrivano / 11 del dicho Governador que escriba et faga esta presente carta Et yo Martin Garceiz de Tudela 12 escrivano sobredicho fuí

present en todas estas cosas sobredichas et a pregarías del dicho / 13 Pero Ximenez de Rada escribí esta present carta con mi propia mano la cual fué fecha en Pam / 14 plona sábadó 1.º enpués de la fiesta de la conversión de Santi Pauli. Anno domini M CC LXX sexto.»

APENDICE NUM. 11.

Acuerdo sobre circulación de moneda cuya relación de confirmantes es la siguiente: Miguel Obispo de Pamplona, Fortun de Almcravid, Lope Diaz de Rada, Pedro Velez de Guebara, Pedro Garceiz de Arroniz, Martín Jiménez de Aibar, Pedro Martínez de Subiza, Sancho Aznarez de Murguía, varones y caballeros del reino de Navarra y alcaldes y concejos de Pamplona, Tudela, Estella, Sangüesa, Olite, Puente la Reina, Los Arcos, Viana, La Guardia y San Juan de Pie de Puerto. El documento es un pergamino con letra gótica del siglo XIII y un texto de 13 renglones del que extractamos:

«Sepan quantos esta present carta verán e odrán que nos don Miguel por la gracia le Dios Obispo de Pamplona, e nos don Fortuyn Almoravit Lop Diaz de Rada, Pero Velaz de Guevara.....que la moneda nuestra de los san / 5 chetes vala e corra por cabal e por igoal con la moneda de los torneses negros e complidos sin mezcla de otra moneda en todo el Reyno de Navarra ata desta próxima Navidad que uiene en dos aynos continuadamente com / 6 plidos en tal manera que en todad compra e uendidad e en toda otra mercaduría sanchetes e tomeses negros sean recibidos e espendidos por ygoales valias ata el dicho plazo.....».

Año 1291—A. G. N. C. 4 n.º 84.

APENDICE NUM. 12.

Aprobación por Marquesa y Sibila López de Rada hijas del último Señor de Rada, de ciertas operaciones efectuadas con anterioridad por su tutor. 24 de Mayo de 1311. A. G. N. Documentos procedentes de La Oliva, n.º 307. Fol. 217 del índice.

«Sepan quantos esta present carta verán e odrán que por ante mi Pedro notario público e jurado del conceylo de Olite por ante los testigos que son / 1 desuso escriutos las nobles dona Marquesa Lopiz e dona Sivilia Lopiz fijas de los honrados Lop Diaz seynor de Rada que fué e de dona Brunisen de / 2 Narbona su mujer establecieron por lur cierto special general procurador a Rui Periz de San Bicent, escudero para ante el honrado varón don... / 3... de Viber Gobernador de Navarra e por ente sus alcaldes para recibir los dos mil sueldos de sanchetes e tres cartas demas el seylo del / 4 seynor que don Ruiy Periz de Chalaz Cauyllero que fué tutor deyllas puso fiadores que eyllas firmasen la venta luego que fuessen de cabo / 5 lures bienes de la villa de Falces e de Muriello Freito los quales bienes vendió el dicho Ruy Periz por eyllas al honrado religiso Fray Miguel / 6 de Arteyz Abatt que fué de Oliva e a todo el conuento de Oliva e por recibir los dichos dos mil sueldos e las dichas tres cartas que el hon / 7 drado religioso Martin Xemeniz de Ayuar Abatt de Oliva a dar a eyllas segunt fué sentenciado

456 Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada

por el dicho Gubernador e sus alcaldes e por fa / 8 cer carta o cartas de alualá o alualás de las quitan... eto de los dichos dos mil sueldos e de las dichas tres cartas e por facer todas co / 9 sas que bueno e legítimo procurador puede e deue fazer e eyllos íarian si personalmet fuesen en logar. E prometieron de auer por firmes e / 10 por agradable agora e todos tiempos todas e cada unas cosas que el dicho procurador fará de suis obligati6n de todos lures bienes pendientes e mouie / 11 ntes con quantos eyllos pertenescen en todo logar a mí Pedro notario stipulant e la stipulation recebier a vez en noure de aqueyllos que aurán de ueer / 12 en el pleito. Et en testimonio e firmeza de toas las cosas sobredichas ponemos nuestros seyloa pendientes en esta present carta por testimonianza / 13 de todas las cossas sobredichas. Et testimonios presentes que esto oyeron e vieron e por testimonios se otorgaron don Mrtin Dae. cauallero, e Xemen / 14 Dae et Miguel Martiniz de Lisososqui e Ruy Periz de Chalaz, escudero, e don Sancho Dalcortz, caylleyllano. E yo Pedro notario público e juara / 15 do del conceylo de Olit por mandamiento de las dichas dona Marquesa Lopiz a dona Sivilia Lopiz e con otorgamiento de los dichos testigos esta / 16 carta de pricuraci6n con la mi propia mano escriuta e fiz este mi aigno acostumbrado en eylla. La qual fué feita lunes veint e cuatro dias andado el mes de Mayo Sub Era M CCC XLIX.»

APENDICE NUM. 13.

Extracto del instrumento en el que se determinan los lugares entregados por la Corona a las huérfanas de Rada a cambio del Señorío. Estella, 1298. A. G. N. C. 4 n.º 109.

«La villa de Murillo el Cuende con todos sus términos y heredamientos, con las aguas, Yervas, pastos y colonias y con todos los rechos que el Rey y la Reyna devian tener en ella.

«Otro sí, la casa de Coscoylleta.»

«Otro sí, los heredamientos del Rey que es en Caparroso.»

«Otro sí, en la villa de Artajona la pecha de los milia sueldos que deven cada año.»

«Otro sí, en Falces y en sus términos el heredamiento del Rey que son dichos las piezas del Perad.»

«Otro sí, el heredamiento de Arguedas.»

«Las piezas de Beire y otras piezas y los aillagares.»

«Otro sí, el heredamiento de Muriel Freito con el tributo de los dineros del Soto.»

«Otro sí, el Molino y el Huerto que son a Ixida del Portal del Renero de Olit.»

«Los quales logares reciben por razón del cambio del castillo e la villa de Rada voluntariamente y se tienen por bien pagadas y quieren que dichos reyes tengan dicho castillo y Villa con todas sus pertenencias.»

Testigos: «Juan Rollez, senescal de Balcayre, Gil Lopitz de Otrutz Dean de Tudela, Don Martín de Ibañez de Uriz Alcalde Mayor de Navarra, etc.» Signada por Pedro Martínez de Arceyz.

APENDICE NUM. 14.

Merced concedida por el rey Juan II a Juan de Rada para que pueda trasladar a Murillo el Fruto su Palacio de Rada con los mismos privilegios de que gozaba en Rada. Tudela 1452. Arch. de Rada, «Honores», siglo XV. n.º 1. Copias en el A. G. N. Papeles sueltos, legajo n.º 139.

«Dn Juan por la gracia de Dios Rey de Navarra, Infant et gobernador de Aragón et Sicilia, Duch de Nemor, de Atontblanch, Conde de Ribagorza et Señor de la Ciudad de Malaguer: amados et fieles las gentes presenttes et por venir et oydores de nuestros comptos et thesorero et recividor de nuestra villa et merindat de Olite que al presente son et por siempre serán et a qual quier otros a quien pertenecer puedan las presentes letras, salud, facemos saver que por parte del noble et fiel et vien amado Juan de Rada escudero se nos ha fecho relación et hamos informados que la villa de Rada fué, en tiempos passados de los predecesores del dicho Juan de Rada en propiedad factta que la dieron et incorporaron en la Corona et patrimonio Real deste nuestro Reyno de Navarra con las condiciones et pacttos que asignó el Rey Dn Enrique predecesor nuestro de loable recordación con Dn. Gil y D.^a Marquesa de Rada señores que en aquel tiempo eran de la Villa de Rada, cuya Cédula fue fecha en la Ciudad de Tudela el año de mil ducientos setenta et se confirmó por Dn. Felipe et D.^a Juana reyes también dest e nuestro Reyno de Navarra el año de mil ducientos noventa y siete et después por el Rey Dn. Luis primogénito de Francia el año de mil trescientos y siete a quien de Dios su santo Paraiso, cuyas cédulas havemos visto et quedan en nuestros Archivos et aunque se agregó et incorporó en la Corona Real fué reservando su Cassa et Palacio que tenían en la dicha. Villa de Rada como origen principal de su nobleza et genología et siempre han ocupado el dcho Palacio de Rada los deudos más propinguos de los dchos Dn Gil y D.^a Marquesa de Rada por parte masculina hasta que fué asolada toda la Villa et por quanto por Nos está mandado que para todos los tiempos presentes et venideros esté asolada sin ningún edificio que pueda ser habittable et el dcho. Juan de Rada como sucesor lexitimo de aquellos que fueron Señores de Rada et su Palacio nos está haciendo todos los días muchas et dobladas suplicaciones pidiédonos que le concedamos licencia et le demos facultad para redificar su dcho. Palacio de Rada para vivir en él o que le concedamos pibilegio de trasladarlo a otra parte con las mismas esenpciones que tenía en Rada, et por Nos estendida su suolicación, et viendo ser justa et razonable aquella, et atendiendo a los grandes gasttos y daños que ha venido en las guerras passadas et presenttes et tambien a la lealtad et amor con que nos han servido él y todos sus anttecesores et por lo que esperamos que nos han de servir, tenemos por vien de darle facultad para que mude, passe et traslade el dcho. su Palacio de Rada a nuestra villa de Murillo el Fruto que también en los tiempos passados fué de sus predecesores y al presentte de nuestra Corona Real, et queremos et mandamos que use en la dcha. villa de Murillo del Fruto de todos los Onores et Privilegios que gozan y deven cozar todos los palacianos que son de Cavo de Linaje et de Nobleza et Gentileza et Armería et como los demás Palacios de los

doce Ricoshombres que huvo en este nuestro Reyno de Navarra pues fué uno de ellos el dell dcho. Juan de Rada, et porque es muy justo que perpétuamente se conserve tan loable memoria le fago estta merced et también le fago merced da la Alcidía del Castillo de Murillo del Fruto para que la goze él at todos los que vinieren de él, con los salarios et molumentos que gozan los otros Castellanos de nuestrros Castillos parpétuamente, et rogamos et mandamos a todas las personas de qualquiera Calidad y esttado que sean le guarden todos los Onores, franquezas et Privilegios que gozan et deven gozar todos los Palacios que son Cavos de Linage et Armería como lo es estta y representando el que siempre tubieron en Rada sus anttepasados, et condenamos en quinientos florines de oro qualquiera al que lo contradijere, la mitad para el ñsco, la otra mitad para la parte interesada, et así lo queremos y nos plaze non obstante quales quiera nuestrras ordenanzas a esto contrarias, dada en nuestra Villa de Estella a los diez días del mes de Febrero de el año mil quatrocientos cinquenta y dos so el sello de nuestra Real Chancillería.»—El Rey Juan—Por el Rey Sancho de Munarriz, secretario.» (Copia sacada de otra notarial del siglo XVIII.)

APENDICE NUM. 15.

Cédula del Rey D. Felipe V concediendo Asiento y Voto hereditario en las Cortes del Reino de Navarra a los representantes de la Casa de Rada. Pamplona 11 de Diciembre de 1703.—A. G. N. Libro 33 de Mercedes y Archivo de Rada «Honores», siglo XVIII, copia por compulsoria.

«El Rey mi Virrey y Capitan general del mi Reyno de Navarra y los que adelante os succedieren en el dicho cargo. Por parte de Don Joseph de Morales y Rada ma a sido hecha relación es hixo legitimo de Don Joseph de Morales y Assiayn y Doña Bernarda de Rada vecinos de la Ciudad de Corella en esse Reyno y dueño y posehedor del Palacio y Mayorazgo de los Radas de la Villa de Murillo el Fruto, por cessione que otorgaron a su favor en pública forma los dichos sus Padres, el qual dicho Palacio es de tanto lustre y antigüedad que ignorándose su principio se save es unicamente, y estubo fundado primero en la antigua Villa de Rada; y que aviendose mantenido hallí muchos años con diferentes preheminiencias y honores, siendo sus Posehedores dueños también de la misma Villa, asolada esta en una de las Guerras aue en aquel tiempo tubieron entre sí los Reyes de Aragón y Navarra y incorporándose en la Corona su distrito, se mandó trasladar después por Real Privilegio con todos sus antiguos honores y prerrogativas a la dicha Villa de Murillo el Fruto por el Rey de Navarra y Aragón Dn. Juan el Segundo, redimiendo de esta manera de su passada ruina su memoria, y que oy conservando su nombre primitivo existe en dicha Villa por Solar Cavo de Armería y origen de la familia y lustre de los Radas, con la estimable circunstancia de hallarse señalado en el Libro Real de los Blasones de esse Reyno por una de las doce esclarecidas cassas de los Ricos hombres de él, que ess la prueba mayor de su recomendable antigüedad, esplendor y nobleza; teniendo junto con este honor el de que los dueños del dicho Palacio por sus prerrogativas y la nobleza de sus Personas, de tiempo inme-

moría! prefirieron siempre a la dicha Villa y a los demas Cavalleros Vecinos de ella, después del Alcalde, en los assientos de la Iglesia, tomar la paz, lugar de las Procesiones y en las otras públicas, siéndoles tan notoriamente devenidas estas preheminiencias, que se las dexaron inconsusamente declaradas a su favor por diferentes executorias y sentencias antiguas, de forma que oy las está gozando el suplicante, como en su virtud las gozaron respectivamente sus Padres, y demás ascendientes, con inalterable, y perpetua observancia; y siendo demás de esto constante, que diferentes Cavalleros de esse Reyno, descendientes del mismo Palacio, se hallan para mayor crédito de su nobleza condecorados en lo Político, y Militar, con empleos de grande honor y estimación; y que assi sus dueños, y posehedores como muchos delos que han salido de él, han servido a los Señores Reyes mis antecesores con el desempeño correspondiente a sus obliqaciones; pues es notorio que (omitiendo otros muchos) satisfizo enteramente en Flandes las suyas don Juan de Rada del Orden de Santiago, y Sargento Mayor del Presidio de la Ciudad de Pamplona: que don Balthasar de Rada, dueño de Lezaun fué Castellano de Pamplona después de otros relevantes servicios: que el Marqués de Gongora descendiente (por Doña Theressa de Rada su Madre) del mismo Palacio es actualmente Maestre de Campo General de esse Reyno; que Don García de Araciel y Rada del mi Consexo de Castilla y sus dos Hermanos Don Alonso de Araciel presidente del Colateral de Nápoles, y Don Vicente de Araciel y Rada Regente de mi Consexo de Italia son también descendientes del mismo Palacio como Hixos de Doña Bárbara de Rada que tubo en él su Origen y lo ilustran con el gran crédito de sus méritos: que Don Diego Joseph de Rada hermano de la Abuela del suplicante y que murió sin hixo varón sirvió a esta Corona más de quarenta y quatro años en los Exercitos de Cathaluña Ytalia y Flandes, y en el cargo de Sargento Mayor de Cartagena de las Indias: y que don Joseph de Rada Cavallero del Orden de Santiago, y Dueño aue fué del mismo Palacio antecessor inmediato y hermano de la Madre del Suplicante sirvió también en los Estados de Flandes con el crédito correspondiente a su calidad Suplicándome que en esta atención y la de que todas las Once Cassas aue en lo antiguo aozaron con la del Suplicante el honor de la Ricahombría tienen por especial gracia mía y de mis antecesores la de ser llamados a las Cortes Generales que se celebran en esse Reyno como también la tienen la de los Cavalleros que van referidos descendientes del mismo Palacio y de aue el Suplicante tiene las calidades de Hidalguía esplendor, y nobleza de sus quatro Abolorios con las demás aue para gozarla prescriben Lass leyes de estos Reynos siendo razón que tenga su Cassa el honor en aue estan constituidas no solo aquellas con quienes gozó en lo antiguo el primer esplendor como también las aue gozan los aue de ellas descendan mayormente atendiendo a que en los tiempos passados estaba como inseparable esta calidad de los Ricos hombres; sea servido hacerle merced como Posehedor de el dicho Palacro de que sea llamado a las Cortes Generales aue se celebraren en esse Reyno en el Brazo Militar de los Cavalleros assí a él, como a los demás posehedores del dicho Palacio v Mayorazao de los Radas perpetuamente (o como la mi Merced fuese) Y aviéndose visto en el mi Cosexo de la Cámara lo que

sobre esto me informásteis, y el Regente y los de mi Consexo de esse Reyno, y conmigo consultado, lo he tenido por bien, y por la presente hago merced al dicho Don Joseph de Morales y Rada, y a sus seccesores poehedores que fueren del dicho Palacio, y Mayorazgo de los Rada de la Villa de Murillo del Fruto que todos y cada uno de su tiempo perpétuamente para siempre jamás sean llamados a las Cortes generales de esse dicho mi Reyno en el Brazo Militar de los Cavalleros. Y en su conformidad os mando a vos el dicho mi Virrey y a los que como va referido os succedieren en el dicho cargo que en las Cartas y llamamientos que hicieredes y despacháredes de aquí adelante de los Cavalleros y Personas que se acostumbran a llamar y combocar alas dichas Cortes, llaméis y convoquéis al dicho don Joseph de Morales y Rada y a sus sucesores y dueños que fueren del dicho Palacio y Mayorazgo de los Radas de la Villa de Murillo el Fruto perpetuamente para que cada uno en su tiempo assista y se halle presente a las dichas Cortes y sea admitido su Voto; y que a todos se les guarden los honores, gracias, prehemencias, prerrogativas e inmunidades y todas las otras cossas que por ello devieren haber y gozar y les deben ser guardadas todo ello sin embargo de qualesquier ordenanzas, capítulos de visita o otra cossa que aya o pueda haver en contrario que para en quanto a esto toca y por esta vez dispenso quedando en su fuerza y vigor para en los demás adelante que assí es mi voluntad, y que se sienta el traslado de esta mi Cédula en los libros del Protonotario de esse Reyno. Y declaro que de esta merced sea pagado el derecho de la media anata que importó catorce mil y veintiquatro maravedís de Plata el qual hande pagar conforme a reglas del dicho derecho, todos los sucesores en el dicho llamamiento a Cortes. Fecha en Madrid a veinte y seis de Noviembre de mil setecientos y tres.—Yo el Rey.— Por mandado del Rey Nuestro Señor Don Francisco Nicolás de Castro.

(1) Equivale «Cabaría» al sueldo de hijosdalgo que servia a caballo.